

ACTA 111-2025
Sesión Extraordinaria 36

Acta número ciento once correspondiente a la sesión extraordinaria número treinta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, en el Salón Dolores Mata, a las diecinueve horas del nueve de octubre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)

Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Silvia Marcela Quesada Zamora

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN: Mario Arce Guillén (TE)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)

ORDEN DEL DÍA:

ARTÍCULO ÚNICO: Atención al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Escazú.

1 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con siete
2 minutos.

3
4 La Presidenta Municipal a.i.: Bienvenidos, esta es la Sesión Extraordinaria número treinta y seis del
5 jueves nueve de octubre a las diecinueve horas y siete minutos arrancamos hoy. Bienvenidos,
6 compañeros, compañeras, señor Alcalde, no sé si va a venir, demos tiempito. Comité Auxiliar de la Cruz
7 Roja, bienvenidos. Ya casi procedemos a darle la palabra a ustedes. Compañeros, por mientras ellos se
8 van terminando de alistar, que yo creo que estaban preparando, ultimando detalles, les solicito incorporar
9 un segundo punto en la agenda del día, que son los dictámenes de comisión que quedaron pendientes el
10 martes para darle lectura, entonces, lo someto a votación, por favor, para poder darle lectura y la
11 aprobación. Doña Priscila, don Leo, por favor, si me habilitan la votación. Antes, previo, por favor, la
12 sustitución de don Manuel Flores en el nombre de don Mario Arce. Muchas gracias. Bienvenido, señor
13 Alcalde. Compañeros, sírvanse votar, por favor, la incorporación de un segundo punto para el
14 conocimiento de los dictámenes de las comisiones que quedaron pendientes y su debida aprobación.

15
16 Se somete aprobación la incorporación de un segundo punto en la agenda para el conocimiento de los
17 dictámenes de las comisiones. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

18
19 **ARTÍCULO PRIMERO:** Atención al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Escazú.

20
21 La Presidenta Municipal a.i.: Muchas gracias compañeros. Bienvenidos Comité Auxiliar de la Cruz
22 Roja, por favor, procedan, den sus nombres completos, por favor, para que quede constando en el acta y
23 bienvenida a la presentación de ustedes.

24
25 (La presentación no fue suministrada a esta Secretaría Municipal por lo tanto las imágenes son capturas
26 del video).



El señor José Barahona: Buenas noches, Muchas gracias por recibirnos, primeramente, agradecerles el espacio, para nosotros es muy importante y relevante pues darles a ustedes la rendición de cuentas de las acciones que ha generado el comité en Escazú en el año que estamos en el 2025. Mi nombre es José Barahona, yo soy el Subgerente Administrativo de Cruz Roja. Me acompaña aquí al lado izquierdo la Administradora del Comité, la señora Silvia Hernández y adicionalmente nos acompañan también el señor Carlos Montes, que es parte del Consejo Nacional de Cruz Roja, el compañero José Zúñiga, que es el Director de Cooperación de la Institución. También está la licenciada Daniela Edward, que es la Coordinadora de Proyectos de la Cruz Roja, y don Mariano Gómez, que es un compañero de la parte operativa, que pues también nos puede hacer acompañamiento en caso de que en algún momento ustedes tuvieran alguna consulta propia relacionada con el actuar operativo de la institución. Nosotros esta noche pues le traemos una presentación la cual va a estar a cargo de la señorita Edward y de la señora administradora, pero quería aprovechar este espacio primero, como les decía al inicio, para agradecerles la oportunidad de estar acá y también disculpar al señor Walter Fallas, que es nuestro Gerente General, que fue quien pidió la audiencia, pero por una situación se encuentra fuera del país en una atención de un llamamiento de la misma Cruz Roja a nivel internacional no pudo presentarse. Estamos aquí para rendirles cuentas y también para responder cualquier consulta o cualquier situación que quieran plantearnos en el espacio de preguntas.



La Cruz Roja Costarricense fundada el 04 de abril de 1885. es una institución humanitaria de carácter voluntario y auxiliar de los poderes públicos, que desarrolla su actividad bajo la Ley de Asociaciones.

La Benemérita de la Patria, Ley n°7136 del 3 de noviembre de 1989

140 AÑOS DE SERVICIO

00:16:31

01:39:3

- 1
- 2
- 3 El señor José Zúñiga: Muchísimas gracias. Buenas noches a todos y todas. José Zúñiga, Director de
- 4 Cooperación. Muchas gracias por recibarnos. Yo quiero hacer un preámbulo de quiénes somos Cruz Roja
- 5 Costarricense antes de entrar al Comité específicamente y somos una organización que tenemos 140
- 6 años de servicio en Costa Rica. Hace poco nos aprobaron la Ley que nos da seguridad jurídica y por eso
- 7 estamos muy contentos también en ese sentido y tenemos todo un carácter jurídico también que nos
- 8 regula a nivel nacional.



- 1
- 2
- 3 El señor José Zúñiga: Somos de interés públicos, pero también tenemos unos principios fundamentales
- 4 que hoy queríamos también traérselos y son siete principios que en realidad yo quiero enfocarme en
- 5 algunos. Somos neutrales e imparciales, es decir, no tenemos ninguna ningún color político ni siquiera
- 6 nos gusta hablar mucho de fútbol para no tener ningún tema de imparcialidad, pero hay un principio que
- 7 es super importante para nosotros y es el principio de unidad. Es decir, en Costa Rica existe una Cruz
- 8 Roja Costarricense, no existe una Cruz Roja en Escazú, una Cruz Roja en la Cruz de Guanacaste o una
- 9 Cruz Roja en Limón. Existe una Cruz Roja Costarricense y ese principio de unidad, de hecho, yo no sé
- 10 si ustedes recuerdan, hace muchos años, no sé si recuerdan que las ambulancias tenían el nombre del
- 11 lugar, decía Cruz Roja de Alajuelita, eso se eliminó precisamente porque queremos fortalecer el principio
- 12 de unidad, que es uno de nuestros siete principios fundamentales y por los cuales existimos en Costa
- 13 Rica.



1
2
3
4

El señor José Zúñiga: Tenemos una visión que es salvar, prevenir, aliviar el sufrimiento humano y ser una organización resiliente, inclusiva y preparada.



1
2

3 El señor José Zúñiga: y tenemos una visión que nos proyecta hacer una organización resiliente,
4 innovadora, de proyección nacional, pero también de proyección internacional. Es decir, pueda ser que
5 en algún momento un voluntario o un permanente de Escazú pueda ser que salga de misión, tal cual
6 como está en estos momentos Walter Fallas, apoyando a otra Cruz Roja de otro país en cualquier parte
7 del mundo. ¿Por qué? porque somos un movimiento internacional y que funcionamos de esa manera.



El señor José Zúñiga: Esto es un mapita que espero que lo vean bien ustedes ahí. Cada una de esas crucecitas rojas que está ahí es nuestra presencia a nivel nacional. Somos una de las organizaciones que tiene presencia más fuerte, digamos, a nivel nacional. Somos 133 estructuras que venimos desde una Asamblea Nacional pasando por una gerencia, tenemos direcciones nacionales y tenemos nueve regiones, siete provincias, la zona norte y la zona sur son nuestras nueve regiones y obviamente nuestras células, los comités auxiliares que tenemos nivel nacional.



1
2

3 El señor José Zúñiga: Y también pues somos parte del sistema, es decir, la Cruz Roja Costarricense
4 trabaja también como parte del Sistema Nacional y también somos parte de la Comisión de Derecho
5 Internacional, en donde conformamos al igual que otras organizaciones esta comisión.



1
2

3 El señor José Zúñiga: Y también somos parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos del país.
4 Entonces, en algún momento la Cruz Roja tiene llamados de emergencia nacional que lo hacemos como
5 parte del Sistema Nacional y tenemos una silla en el COE Nacional cuando, por ejemplo, se da una
6 declaratoria de emergencia, la Cruz Roja Costarricense aporta, como lo aporta Fuerza Pública y otras
7 instituciones en el país como parte precisamente de este sistema que tenemos.

SOMOS PARTE



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

- Centro de Operaciones de Emergencia (COE): es la instancia permanente de coordinación con la CNE, reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia.
- Comités Asesores Técnicos (CAT): Equipos técnicos interdisciplinarios conformados por especialistas y organizados según áreas temáticas afines; asesoran a la Comisión, al COE y a las demás instancias de coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en los temas específicos de su competencia. Sus criterios se definen como de carácter especializado, técnico y científico y contribuyen a base de la toma de decisiones en la prevención y atención de emergencias.



1
2
3 La señora Daniela Edward: Buenas noches. Un gusto estar aquí con ustedes. Como ya don José Gerardo
4 les dijo, mi nombre es mi nombre es Daniela Edward, actualmente yo soy la Coordinadora de proyectos
5 de la institución y además vemos la parte de gestión municipal, por eso estamos acá hoy. Entonces, como
6 retomando lo que José Zúñiga decía, nosotros como institución somos parte en realidad de muchas
7 organizaciones o de muchas partes del gobierno. Si bien es cierto, nos mantenemos como una institución
8 privada, sí brindamos nuestra colaboración en diferentes sectores sobre todo enfocado en la en el en la
9 gestión de riesgo, como José les decía, tenemos un espacio en el COE (Centro de Operaciones de
10 Emergencia), además participamos en los comités asesores técnicos.



- 1
- 2
- 3 La señora Daniela Edward: En esta parte el que hacemos, ustedes conocen una parte del trabajo de Cruz
- 4 Roja, usualmente lo que más se conoce es la parte prehospitalaria o la atención de pacientes. Sin
- 5 embargo, como institución tenemos un ámbito de acción bastante grande, más allá de la atención
- 6 prehospitalaria.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

La señora Daniela Edward: Nosotros nos regimos por tres ejes estratégicos que engloba la misión y la visión de la Cruz Roja. Somos una Cruz Roja humanitaria. Nuestro fin y principio siempre va a ser apoyar en desastres y emergencias, tanto nacionales como internacionales, a nivel local, a nivel nacional, de en todos los sectores, en zonas indígenas, por ejemplo, en general, Cruz Roja va a estar siempre en todos los sectores del país. Además, el eje estratégico de inclusión, Cruz Roja Inclusiva. En relación a nuestros principios fundamentales, nosotros trabajamos y todas las estructuras de la institución trabajan muy enfocados en la parte de inclusión y adicional la Cruz Roja abierta transparente que básicamente es esto, poder brindar o hacernos espacios donde podamos darles a conocer qué es lo que hace la Cruz Roja, que ustedes conozcan también qué pasa lo interno de la institución, qué pasa en los comités locales y no guardarnos la información para nosotros y todas las consultas que tengan, pues tratar nosotros de abordarlas.



1
2

3 La señora Daniela Edward: Tenemos una vinculación con el ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)
4 del 2030, que tiene básicamente nosotros trabajamos estos cuatro fines: el tema de pobreza, salud y
5 bienestar, la igualdad que es uno de nuestros ejes, el agua y saneamiento con los diferentes proyectos
6 que tiene la institución, la reducción de las desigualdades, la acción climática y el tema de justicia de
7 instituciones sólidas. Todo esto nosotros lo trabajamos día con día en las diferentes estructuras y
8 diferentes comités locales.



HACEMOS

- Atención Pre Hospitalaria.
- Atención de emergencias por desastres.
- Rescate terrestre y acuática en montañas, agua (ríos y playas), estructuras colapsadas, unidad K-SAR.
- Reducción del riesgo (salud comunitaria, cambio climático, resiliencia comunitaria).
- Restablecimiento de Contactos Familiares por emergencia o situaciones de desplazamiento y migraciones.
- Colaboración en el establecimiento de albergues temporales.
- Formación de niños, niñas y jóvenes entre 8 y 35 años para el servicio voluntario, en el programa Juventud.
- Capacitaciones Comunitarias en Primeros Auxilios y otros

CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU

Cruz Roja Costarricense

1
2

3 La señora Daniela Edward: Esto es un pequeño resumen de lo que nosotros hacemos, ustedes pueden
4 ver que está la atención prehospitalaria y la atención de desastres, pero también nosotros trabajamos
5 rescate acuático y terrestre. Tal vez ustedes lo han podido ver en noticias, la reducción de riesgo con un
6 área específica de la institución que se dedica al tema de salud comunitaria, cambio climático y
7 resiliencia comunitaria, el restablecimiento de contactos de familiares en emergencias, situaciones de
8 desplazamiento y migraciones, así como el tema de albergues, formación de niños, jóvenes, adultos en
9 temas de capacitación, primeros auxilios y demás que ofrece la institución.

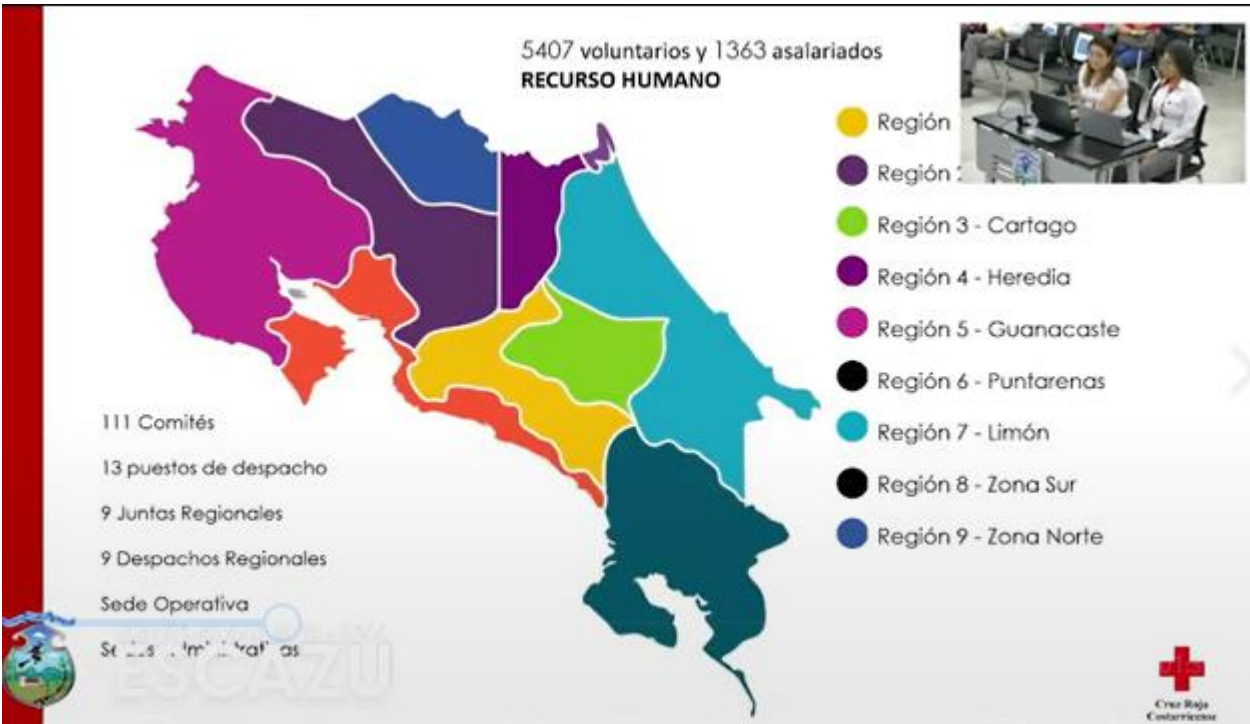


1
2

3 La señora Daniela Edward: En esta parte le voy a dar el pase a la compañera Silvia, que es la propia del
4 cantón y puede darnos una descripción más específica.

5

6 La señora Silvia Hernández: Buenas noches, ¿cómo están? muchas gracias por recibirnos, es un placer
7 para nosotros estar acá. Mi nombre es Silvia Hernández, yo soy la Administradora del Comité Auxiliar
8 de Cruz Roja en Escazú.



Cobertura



- Población atendida:
7170 habitantes
- Kilómetros recorridos 2025:
48,793.00 Km
- Extensión geográfica:
34.53 Km²



- 1 La señora Silvia Hernández: Nuestra área de cobertura es de 34.53 km. En la atención de enero al 30 de
2 septiembre hemos recorrido 48,793 km en la atención de incidentes.
3



- 4
5
6 La señora Silvia Hernández: Aquí un poquito de la estadística a nivel nacional.



Recurso Humano Cruz Roja Costarricense

- ✓ Voluntarios 5407
- ✓ Remunerados 1363



Recurso Humano Comité Auxiliar en Escazú

- ✓ Voluntarios 35
- ✓ Remunerados 12



1
2

3 La señora Silvia Hernández: Actualmente, el Comité Auxiliar de Escazú cuenta con doce personal
4 permanente. Tenemos tres técnicos en emergencias médicas, tenemos dos socorristas y cinco
5 conductores, tenemos un asistente de oficialía y mi persona. En total somos 12 personas que estamos
6 como personal permanente y contamos con treinta y cinco voluntarios entre gestión de riesgo y la parte
7 operativa.



Flota vehicular Nacional



776 vehículos a nivel nacional



Flota vehicular Comité Auxiliar en Escazú



CRC-1594



CRC-1419



CRC-1788



CRC-1863



CRC-1864



1
2

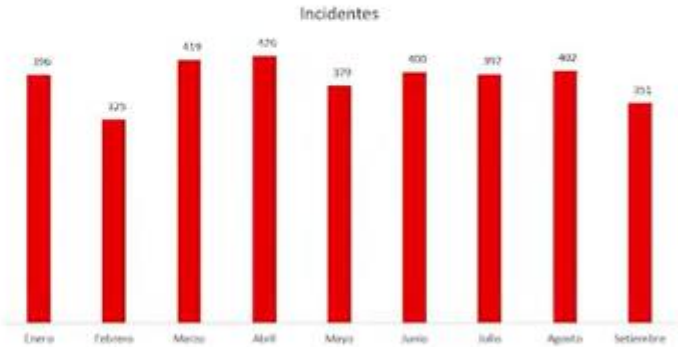
3 La señora Silvia Hernández: La flota vehicular nacional son 776 vehículos a nivel nacional. Actualmente
4 en Escazú tenemos cinco vehículos. Uno es 4x4, está especializado para las zonas de difícil acceso del
5 cantón como Pico Blanco y calle la Mina y tenemos dos unidades de soporte avanzado. Esas unidades
6 de soporte avanzado se diferencian que los compañeros hacen procedimientos, tienen que tener un
7 conocimiento un poquito más profundo para la atención de incidentes y algunos incidentes los atenemos
8 con unidad de soporte básico o una unidad de soporte avanzado.



La señora Silvia Hernández: Dentro de la estadística de incidentes de la presentación que ustedes tienen ahí enfrente, un 20% son accidentes de tránsito y un 20% en urgencias médicas. El restante que ustedes ven ahí son otro tipo de incidentes que atendemos, casos médicos, caídas, quemados, alteraciones de presión arterial, pero básicamente ese sería como el 40% de lo que nosotros más atendemos en el cantón.

Datos estadísticos cobertura
incidentes por mes en el 2025

Mes	Incidentes
Enero	396
Febrero	325
Marzo	419
Abril	426
Mayo	379
Junio	400
Julio	397
Agosto	402
Setiembre	351
Total	3 495



TOTAL DE INCIDENTES 2025: 3495



- 1
- 2
- 3 La señora Silvia Hernández: Aquí vemos un poquito la cantidad de incidentes por mes. En total son tres
- 4 mil cuatrocientos noventa y cinco incidentes en lo que llevamos del año al 30 de septiembre.

¿Cómo nos financiam



ESCAZÚ



- 1
- 2
- 3 La señora Silvia Hernández: ¿Cómo nos financiamos? Tenemos un 40% de fondos públicos y un 60%
- 4 de fondos privados, nosotros haciendo números para abrir, tener abierto el comité son trescientos ocho
- 5 millones de colones anuales. Nosotros gracias al aporte de la Municipalidad de Escazú, nosotros
- 6 podemos palear una tercera parte de lo que nosotros nos cuesta tener el operativo el comité y cincuenta
- 7 millones aproximadamente de aporte de leyes de gobierno. Básicamente nosotros nos deja como con un
- 8 40% tenemos que buscar de afuera con cobertura de eventos, traslados de la caja, actividades. De esa
- 9 forma es que nosotros logramos mantener operativo el Comité.



INFORME DE EJECUCION DE FONDOS

INGRESOS	PRESUP. ORDINARIO	PRESUP. EXTRAOR D.	PRESUP. DEFINITIVO	INGRESOS REALES	DIFERENCIA
TOTALES	¢106.100.000.00	¢0.00	¢106.100.000.00	¢106.100.000.00	¢ 0.00
EGRESOS	PRESUP ORDINAR.	MODIF. Y PRES. EXT.	PRESUP. DEFINIT.	EGRESOS REALES (gastos)	DIFERENCIA
TOTALES	¢106.100.000.00	¢0.00	¢106.100.000.00	¢81.766.374.00	¢24.333.626.00



ESCAZÚ

1
2
3 La señora Silvia Hernández: El año pasado, la subvención que ustedes nos aprobaron fue de ciento seis
4 millones cien mil colones de los cuales ejecutamos ochenta y un millones setecientos sesenta y seis mil
5 trescientos setenta y cuatro. Tuvimos que hacer una devolución de fondos de veinticuatro millones
6 trescientos treinta y tres mil seiscientos veintiséis.
7



DEVOLUCIÓN DE FONDOS

Es importante señalar que la no ejecución de ciertos fondos obedeció a las restricciones impuestas por los plazos establecidos en los procedimientos de licitación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa. Estas limitaciones impidieron que los tiempos requeridos para la adquisición de los insumos solicitados coincidieran con los períodos de apertura habilitados para su compra.



ESCAZÚ



1
2
3
4
5
6

La señora Silvia Hernández: Esto se debe mucho a que nosotros estamos regidos por lo que es la Ley de Contratación Administrativa. Esto tiene ciertas limitaciones para poder ejecutar los fondos que nos otorgaron. Entonces, lastimosamente hubo que devolverlos.



EGRESOS

MES	MONTO GASTADO
AGOSTO 2024	₡ 4,706,914.34
SEPTIEMBRE 2024	₡ 9,382,910.83
OCTUBRE 2024	₡ 9,001,661.12
NOVIEMBRE 2024	₡ 12,624,994.47
DICIEMBRE 2024	₡ 18,052,176.79
ENERO 2025	₡ 6,975,570.44
FEBRERO 2025	₡ 10,821,789.74
MARZO 2025	₡ 10,200,353.26
TOTAL DE GASTOS	₡ 81,766,370.99



- 1
- 2
- 3 La señora Silvia Hernández: Aquí tenemos un poquito en esta presentación cómo se comportó el gasto,
- 4 cómo se fue presentando la liquidación de agosto a marzo de este año.

OPORTUNIDADES	
TEMA	NECESIDAD
Desafíos financieros y operativos.	Mantenimiento de vehículos, compra de insumos médicos, salarios, combustible, el envejecimiento de la flota, actualización y mantenimiento de equipos requeridos en las ambulancias.
Infraestructura actual y el aumento en la demanda de servicios.	Contar con los recursos necesarios para la operación, y aumento de la capacidad de respuesta a través de la capacitación para el personal Voluntariado Operativo.
Proyección Comunitaria	Proyección a la Comunidad a través de Juventud; fomentando el liderazgo Juvenil, la Dinamización Social, con Brigadas Educativas, Sexualidad – VIH, acción ambiental, Gestión de riesgo, diplomacia humanitaria, cultura de paz, discapacidad, protección, género e Inclusión.
	... n nt r la cultura de voluntariado, impulsando la participación y el desarrollo de labores humanitarias en acciones de beneficio social comunitario, para el cumplimiento de la Misión de la Cruz Roja Costarricense.



1
2

3 La señora Silvia Hernández: Bueno, aquí un tema importante que nosotros tenemos son nuestros desafíos
4 que como comité tenemos. Como sabemos es la parte financiera, ahora que yo les comentaba cómo
5 nosotros logramos mantener operativo el comité, dentro de los mayores desafíos es el mantenimiento de
6 los vehículos, el pago de la planilla salarial, los insumos médicos. Por ejemplo, nosotros para atender un
7 paro cardíaco utilizamos una ampollita que vale diez colones, una ampollita y todos los insumos que
8 nosotros gastamos en la atención de una persona en paro cardíaco. Entonces, esos insumos nos
9 representan un costo importante que tal vez no están incluidos en los montos que a veces nosotros les
10 hemos solicitado en la subvención y que nosotros los adquirimos con fondos propios. También el
11 mantenimiento de los equipos en las unidades de soporte avanzado, la gestión operativa, nosotros
12 tenemos el tenemos un aumento en los accidentes, en sugerencias traumáticas, como ahora les mostraba
13 las estadísticas, sin embargo, nosotros contamos con la misma cantidad de personal. Entonces, a veces
14 eso también influye en los tiempos de atención que nosotros brindamos a la comunidad. Dentro de las
15 oportunidades de mejora es la proyección comunitaria. Nosotros estamos trabajando actualmente en
16 establecer un equipo que se llama la estructura que se llama juventud. Queremos trabajar fuertemente
17 en reclutamiento de voluntarios. De hecho, este sábado tenemos una actividad para reclutamiento de
18 chicos ¿en qué trabaja juventud? En acción ambiental, gestión de riesgo, diplomacia humanitaria, cultura
19 de paz, discapacidad, protección, género e inclusión. Nosotros vemos el voluntariado como una de
20 nuestras estructuras más importantes porque es la que nos impulsa en la participación en labores
21 humanitarias, acciones en beneficio social comunitario. Ahorita también estamos trabajando en lo que

son damas voluntarias, que son señoras mayores de 35 años y que estamos trabajando para ver cómo conformamos esa estructura ¿qué trabaja lo que son damas voluntarias? Integrar a todas las personas sin excepción en la acción humanitaria, fortaleciendo el enfoque inclusivo y participativo. Tenemos la oportunidad de mejora que tenemos personal muy capacitado en primeros auxilios, gestión de riesgo y atención prehospitalaria, que podemos ofrecer formación y asesoría a instituciones y comunidades. En esos ejes son los que vemos la oportunidad de mejora.



La señora Silvia Hernández: No sé si tendrán dudas o comentarios. Aquí estamos para que lo que ustedes gusten.

El señor José Barahona: Sí, como ven, el accionar de la institución es sumamente amplio, la institución busca con la generación de todas estas acciones no solamente pues la primordial fin de la institución, el primordial naturaleza de la institución, que es la atención prehospitalaria, sino pues también hacer un aporte más a la comunidad. Estos espacios que bien describieron las compañeras generan mejoras en muchos ámbitos. Por ejemplo, también tenemos en juventud la posibilidad de evitar que personas que están en riesgo social caigan en situaciones de violencia, en situaciones de drogadicción, porque la institución los trae y los hace voluntarios y genera espacios para que ellos puedan ser parte. Esta es la presentación que les tenemos. Nosotros quedamos a disposición de ustedes para comentarios, para dudas y reiterarles que la Cruz Roja es de Escazú. La Cruz Roja es de todos ustedes y es una institución medular para el crecimiento de la comunidad y pues esperamos seguir contando con el apoyo de ustedes no solo

1 en este año 2025, sino de aquí en más años y seguir siendo un socio estratégico para ustedes. Muchas
2 gracias.

3
4 La Presidenta Municipal a.i.: Muchísimas gracias. Pensé que la que la exposición iba a ser de mayor
5 tiempo. Veo que está precisa, concisa. Abrimos el capítulo de la consulta o comentarios de los regidores.
6 Don Ricardo, sírvase, por favor y doña Adriana, posteriormente.

7
8 El regidor Ricardo López: Muy buenas noches a todos y todas, a los señores de la Cruz Roja,
9 bienvenidos. Siempre es grato recibirlos al ser un servicio tan vital que ustedes ofrecen en la comunidad.
10 Yo tengo dos consultas muy puntuales sobre la atención de emergencias que ronda en promedio a las
11 cuatrocientos quizá por mes que ustedes atienden. ¿Esa estadística no la tienen por distrito? Esa es como
12 una como para saber ¿qué distrito tiene más incidencia? sí vimos cuáles situaciones eran las que más
13 sobresalían, pero tal vez la estadística por distrito sería un dato importante tenerlo. Y lo otro es en la
14 ejecución de la subvención por los ciento seis millones me llamó la atención el mes de diciembre, aunque
15 es un mes muy particular que se ejecutó dieciocho millones si mal no recuerdo. Tal vez si nos cuentan
16 muy brevemente a qué se debió ese, digamos, esa diferencia versus otros meses.

17
18 El señor Mariano Gómez: A desastres de la Dirección Nacional de Respuesta de Emergencias.
19 Previamente debo comentar saliéndome del protocolo, yo presté servicio acá en el comité en Escazú
20 entre los años 1995 a 1997. Entonces, pues conozco todos los rincones de acá y pues qué bien que el
21 Comité siga activo con todo el apoyo que ustedes le dan. Es correcto. La estadística puede salir por
22 distrito y con todo gusto podemos hacérsela llegar desde la dirección. Y con relación al tema de la
23 ejecución ¿quién me ayuda?

24
25 El señor José Barahona: Sí, muchas gracias. Bueno, en diciembre primero tenemos un acento siempre
26 en la incidencia, porque como son los meses en que todos estamos de vacaciones, siempre hay pues
27 mayor cantidad de casos en que tiene que atender la institución. Pero adicionalmente, recordemos que
28 en diciembre tenemos que hacer la erogación de lo que es el aguinaldo. Entonces, eso nos duplica el
29 pago de la planilla en ese mes.

30
31 La regidora Adriana Solís: Sí, buenas noches, compañeros y personal de la Cruz Roja. Agradecerles el
32 tiempo que estén aquí. Tengo varias dudas, pero son creo que dé respuesta muy concisa. En rendición
33 de cuentas pasadas siempre se hablaba del tema del voluntariado, que había costado mucho levantarlo.
34 Veo que ahora pusieron que era 35 voluntarios. Me parece, si la memoria no me falla, que ha subido
35 respecto de la última vez que estuvieron aquí. Quisiera saber ¿qué es lo que se está haciendo para ir para
36 recabar más voluntariado? y ¿cuál es el plan a futuro? porque yo siento que en el cantón hubo un
37 momento en que se vino para abajo ese tema del voluntariado. Antes yo recuerdo jovencilla o chiquilla
38 que uno veía mucho con camisa que decía “voluntario de la Cruz Roja” y como que un tiempo se vino
39 eso abajo. Desconozco la causa, pero quisiera saber cómo está trabajando la Cruz Roja en que llegue ese
40 mensaje a la comunidad del voluntariado de la Cruz Roja.

1 La señora Silvia Hernández: Ahora sí año hicimos un reclutamiento y captamos alrededor de nueve
2 personas. Entonces, actualmente de esas nueve, cuatro se están capacitando próximamente para auxiliar
3 de primeros auxilios. Ahorita digamos los esfuerzos vamos porque bueno, Cruz Roja no somos servicio
4 hospitalario, como bien ustedes saben, tenemos juventud, damas voluntarias, entonces estamos
5 enfocando no tanto en la parte operativa, sino también en juventud. Lo que queremos son formar líderes
6 del cantón, de los mismos chicos del cantón. Como les decía, este sábado vamos enfocados en buscar
7 más chicos como en esas edades que son de los ocho en años en adelante. Entonces, básicamente los
8 esfuerzos han sido, digamos, primero empezamos con el reclutamiento de personal que estuviera
9 interesado en formar parte del área operativa, que es ya para formarse como socorrista o conductor de
10 unidades de emergencias, gestión de riesgo, pero casi finalizando el año queremos enfocarnos en
11 juventud y de hecho ya tenemos dos chicos confirmados y tenemos dos damas voluntarias también
12 confirmadas. Entonces, este sábado que viene están cordialmente invitados que nos puedan acompañar.
13 Vamos a tener capacitaciones de primeros auxilios y ahí vamos enfocados porque sí se dejó de lado
14 mucho tiempo y queremos volver a retomar, a trabajar en eso.

15
16 El señor José Barahona: Para hacer un comentario adicional a lo que ya hizo la compañera Silvia. A
17 nivel nacional sí tenemos una problemática con el voluntariado. Hemos sufrido una reducción de este
18 después de la pandemia mucha gente pues decía que ya no podía ser parte Cruz Roja por temor en
19 enfermarse y demás. Hemos venido haciendo un esfuerzo importante para que la cantidad de voluntarios
20 vuelva a crecer, porque la institución uno de sus principios medulares es propiamente el voluntariado y
21 necesitamos traer personas que sean parte de la institución. Se ha trabajado fuertemente, pero igualmente
22 necesitamos el apoyo de todas las instituciones de la comunidad, inclusive ustedes como Municipalidad
23 podrían generar apoyos a nosotros también para hacer que la gente desee ser parte del voluntariado de
24 la Cruz Roja. Entonces, también podemos aprovechar este espacio para instarles a ustedes a ayudarnos
25 en generar ese llamamiento para que exista más voluntariado a nivel comunitario. Como bien dice Silvia,
26 esta es una oportunidad para generar liderazgos a nivel comunitario, pero también esto mejora la atención
27 prehospitolaria en la comunidad, porque al contar con más voluntarios, contamos con más posibilidades
28 de tener más unidades en funcionamiento y también de tener más posibilidades de ir a rescates
29 importantes. Como ustedes conocen, aquí en la comunidad se han dado situaciones de gravedad,
30 accidentes en Pico Blanco donde vienen personal de otras áreas del país que podría ser en algún momento
31 pues atendido únicamente por voluntariado de acá de la misma comunidad. Gracias.

32
33 La regidora Adriana Solís: En ese tema tal vez importante decirlo ahora al micrófono, el nombre de la
34 página de redes sociales, que ahora los chiquillos todo lo que ven es por redes sociales. Cuando hacen
35 las convocatorias para voluntariado, dónde se pueden escribir, o sea, todas esas cosas que eso es como
36 la forma de llegarle a la población. Era nada más como una acotación. Eso me lleva a otra pregunta, no
37 voy a decir que son todos los casos porque no lo conozco, pero a veces hay personas que dicen, "Es que
38 uno llama a la Cruz Roja y le dicen que no hay ambulancia disponible, " Entonces, yo quisiera tal vez
39 entender o que me expliquen un poquito cómo es que la operacionalidad, no sé si está bien dicha la
40 palabra, de cuando ya ingresa una llamada del 911 y dependiendo, lo que ustedes indican es que hay
41 cinco vehículos. Lógicamente los cinco vehículos no están, no tienen chóferes todos los turnos, me

1 imagino por la cantidad que dicen que tienen de personal, entonces para entender un poquito la
2 operatividad de cada emergencia o cada llamada, que no todas son urgencias como ustedes indican,
3 porque a veces es que llaman, pero no, que la ambulancia está ocupada en tal lado atendiendo otro tema,
4 Yo entiendo que cuando uno está en una emergencia uno quiere que dejen todo votado y que vayan a
5 atenderlo a uno, pero materialmente es un poco difícil llevarlo a la realidad. Entonces, para entender un
6 poquito la operatividad de cuando ingresa una llamada a través del 911 hacia el Comité o no sé cómo es
7 que funciona eso.

8
9 El señor Mariano Gómez: Primero voy a ahondar en las características del servicio disponible una
10 ambulancia básica o de soporte avanzado, cualquiera de las dos, tiene que tener una dotación de dos
11 personas al menos. Okay. Entonces, no es posible que esté solamente con el conductor. Entonces, ya ahí
12 tenemos la primer barrera, las avanzadas tienen un conductor y un técnico en emergencias médicas y las
13 básicas tienen un conductor y un asistente en primeros auxilios. Entonces, eso es pues lo que lo que está
14 disponible y los recursos pues se asignan de acuerdo como se valoren en la línea de emergencia 911. El
15 sistema de emergencia 911 recibe el llamado de la solicitud de auxilio. Ellos filtran el incidente porque
16 vamos a un tema de llamadas falsas, llamadas maliciosas, llamadas erróneas cuando se confirma que es
17 una solicitud de auxilio válida, esta pasa al despacho. Entonces, el despacho viene y asigna de acuerdo
18 con el criterio geográfico al Comité para que vaya a atender el incidente. Ahora hay otro montón de
19 variables más allá de la disponibilidad de los vehículos como, por ejemplo, la densidad de población, la
20 cantidad de incidentes, el tipo de incidente y lo que se dure en cada uno de estos incidentes. Entonces,
21 en cada uno, de trece, catorce incidentes es más o menos la estadística de acá del cantón de Escazú.
22 Ahora, ¿cuánto dura la atención de un incidente? Entonces, va a depender, por ejemplo, si atendemos un
23 accidente de tránsito, un incidente, accidente de tránsito, si la persona pues no está prensada o no requiere
24 rescate, por ejemplo, entonces ahí pues se va a durar más o menos en la escena de 20 a 30 minutos más
25 o menos desde el despacho, la llegada, la hora del día también influye muchísimo por condiciones del
26 tráfico. Está bien que la Cruz Roja o los vehículos de emergencia tengan dispositivos para que la persona
27 pueda escuchar y ceder el paso, pues esto no siempre es posible por a veces la cantidad de la cantidad
28 de vehículos que hay. El parque vehicular nuestro ha aumentado exponencialmente a nivel país y
29 especialmente en el área metropolitana versus también el tamaño de los caminos y otras cosas que pues
30 merman la capacidad de respuesta de las mismas comunidades. Entonces, ese es un tema, entonces, ya
31 ahí pues en solo la atención y la llegada pues de más o menos unos 20 a 35 minutos. Hay que sumarle
32 el traslado al centro médico en caso de que la persona pues requiera ser o las personas, porque pueden
33 ser varios pacientes, deban ser trasladados. Entonces, ya ahí tenemos tiempos que se extienden. Ahora,
34 hay otros incidentes que son más complejos. Tenemos incidentes pues sencillos como estos, incidentes
35 múltiples que requieren múltiples recursos e incidentes complejos, como es el caso de las búsquedas que
36 son muy frecuentes acá en el cerro Piedra Blanca, que también se le conoce como Pico Blanco. Ahí una
37 persona que ahí se pierda es perder un recurso todo el día. Y no solo eso, sino que también tenemos que
38 utilizar recursos de otras comunidades con personal especialista en búsqueda, rescate terrestre, vienen
39 unidades especializadas, viene sede central, en fin. Entonces ese tipo de eventos, ese tipo de incidentes,
40 pues aumentan. Ahora, vamos a hablar de otro que tal vez pueda demorar más o menos una hora, un
41 paro cardiorrespiratorio. Entonces, en un paro cardiorrespiratorio el tema es que llega una unidad básica

1 y se requiere una unidad avanzada, entonces, en el paro cardiorrespiratorio ya colmamos los recursos
2 del comité en un solo caso y se dura aproximadamente una hora en el peor de los casos. En el mejor de
3 los casos puede que dure un poco menos, pero las maniobras de RCP más pasarle los medicamentos a
4 la persona, hacerle maniobras invasivas, intubarlo y demás, que pues es un servicio costoso, pero que en
5 la comunidad de Escazú tiene acceso porque es financiado. Sin embargo, el tiempo ahí es donde usted
6 puede llamar, pide un recurso, pero lamentablemente las características y la mecánica misma del servicio
7 hacen pues que sencillamente no esté disponible.

8
9 El señor José Barahona: Quisiera agregar un dato adicional que quizá ustedes no conozcan. Nosotros
10 tenemos una problemática grave actualmente a nivel nacional y es que, por ejemplo, cuando hacemos la
11 atención de un paciente y lo llevamos a un hospital de la caja, se genera lo que se llama la retención de
12 las camillas. A veces tenemos una camilla en un hospital de la caja 24 horas y la unidad está ahí
13 esperando hasta que liberen la camilla porque no podemos trabajar sin la camilla. Es esencial. Hemos
14 trabajado fuertemente con las autoridades de la caja para resolver este problema, pero no hay una
15 solución pronta. Hemos ido a la junta directiva de la caja, hemos hablado con la gerencia médica, hemos
16 hablado con todas las direcciones que competen, pero esto es una problemática que tenemos y todos los
17 días tenemos camillas pegadas de muchos comités, no solamente de Escazú. Y como les digo, hay casos
18 tan amplios de 24 horas, pero también pasan 12 horas, 8 horas. Y esto pues sí es una problemática que
19 incide en la posibilidad de atender los pacientes a nivel local.

20
21 La regidora Adriana Solís: De los cinco vehículos que ustedes indicaron que tiene el Comité de Escazú,
22 ¿los cinco están habilitados mecánicamente para funcionar? a qué voy con eso, es que otras veces en
23 años anteriores decían, "No, es que hay una que está mala, que le falta repuestos a una, entonces uno
24 decía, okay, está bien, está una buena funcionando." La pregunta está si las cinco están buenas o por lo
25 menos la una y una de soporte básico y otra soporte avanzado, pero por turno si tiene una por material
26 humano que lo atienda. ¿Es así? ¿Entendí bien verdad? Entonces, ¿qué imposibilita ahorita? lo que está
27 imposibilitando que haya las dos ambulancias disponibles es material humano.

28
29 La señora Silvia Hernández: Okay, todas están operativas, solamente hay una 4x4 que está en su
30 mantenimiento preventivo básicamente sería recurso humano lo que se necesita para que estén activas
31 todas las cinco unidades.

32
33 El señor José Barahona: Lo que pasa es que hay una percepción en muchas ocasiones de que mucha
34 gente llega a los Comités y ve la ambulancia ahí detenida, pero eso tiene relación con lo que les decía
35 antes, al tener menor cantidad de voluntariado es menos la posibilidad que tenemos de activar unidades.
36 Entonces, con solamente personal asalariado es que mayormente trabajamos. Entonces, el instar, el
37 voluntariado, el instar que las personas se acerquen a la Cruz Roja para que sean parte de la institución,
38 claramente también va a mejorar el servicio, porque podríamos activar de esas cinco ambulancias dos,
39 tres ambulancias por turno. Antes no le contestamos, nosotros tenemos la página web de Cruz Roja que
40 es ww.cruzroja.or.cr, pero adicionalmente si alguna persona tiene interés en ser voluntaria, puede

1 acercarse al Comité y nuestra compañera Silvia le dará el insumo de cómo puede ser parte de la
2 institución.

3
4 La regidora Adriana Solís: Ya como cierre es que eso es lo que quería llegar, que la importancia de la
5 carencia de material humano, porque desconozco cómo será la situación en los demás Cruz Rojas,
6 aunque sea nacional, pero en cada cantón donde haya, si tendrán ahí cuatro ambulancias parqueadas,
7 porque no tiene material humano para atender. Entonces, es como un poco frustrante, tener el material,
8 el insumo económico, pero no tener el insumo material, ojalá en algún momento se pueda llenar con
9 voluntariado o tal vez en algún momento la Cruz Roja, los de más arriba nos manden, no sé, más personal
10 al Comité de Escazú, digo yo, para aprovechar que tenemos las ambulancias, los vehículos. Me imagino
11 que en otros cantones no tienen cuatro o cinco vehículos, tal vez tengan solo uno y si se vara ese hasta
12 ahí quedaron. Me imagino que muchos cantones deben estar en esa situación. Entonces, ojalá en algún
13 momento se vuelvan los ojos hacia Escazú aquí el mandamás que está fuera del país y pueda mandar tal
14 vez un equipo más que atienda una ambulancia, entonces, que no haya una si no dos por lo menos en
15 uso. Ahí se lo llevo para que se lo hagan llegar la solicitud a don Walter tal vez para aprovechar el
16 recurso material que tenemos aquí, el valioso, el humano siempre va a ser el más valioso, pero ahorita
17 en este momento está escaso, entonces, muchas gracias. Nada más quería solicitarles si me pudieran
18 hacer llegar a través de la Secretaria del Concejo, el informe económico línea por línea. Es que se puso
19 muy general por mes cuánto se gastó, pero sí quisiera verlo más detallado, digamos, cuánto se gastó
20 línea por línea, nada más para tenerlo yo y revisarlo nada más. Eso sería. Muchas gracias.

21
22 La Presidenta Municipal a.i.: Sírvase, don Manuel.

23
24 El regidor Manuel Flores: Buenas noches. Quiero agradecerles por el trabajo que hacen por el cantón.
25 La verdad que nada que decir. La atención que tuvieron con el señor que desapareció en la montaña fue
26 increíble, días trabajando continuos. Yo espero que con el apoyo de la Municipalidad, porque tengo
27 entendido que la Policía Municipal dentro de su equipo va a tener un dron que va a ser capaz de detectar
28 a las personas por el calor corporal y que si hay una persona desaparecida en la zona de Pico Blanco, en
29 la montaña, puedan llegar exactamente dónde está y eso mejorará, por supuesto, el tiempo de respuesta.
30 Sin embargo, he observado que cuando hay una atención en zona montañosa, el que sube es el recurso
31 de Santa Ana generalmente, no sé si estoy equivocado. Y si es así, ¿cuánto hace falta para que Escazú
32 tenga ese equipo de atención de zona montañosa? Como decían ustedes, el 20% o más, se dan accidentes
33 de tránsito en el cantón, sobre esto yo he pensado que cómo los segundos son tan importantes a la hora
34 que una persona tiene un accidente de tránsito y principalmente los motociclistas que están sufriendo en
35 carretera, bueno, que la Cruz Roja o algún Cruzrojista o alguien de rescate pueda llegar en moto, es más
36 rápido, prácticamente esos segundos son importantísimos para salvarle la vida a alguien. Si se pudiera
37 en algún momento o si piensan contar con algún recurso de motocicleta en el cantón, si están ustedes en
38 previsto. Siempre los tiempos de respuesta es lo que las personas más se quejan, o sea, realmente “mirá,
39 es que llamé y 30 minutos no han venido, una hora no han venido”, eso es constante en redes sociales
40 que las personas se quejan. Y que y por último quería destacar, como decían ustedes, el sábado se celebra
41 el día de la gestión del riesgo y ustedes tienen en cultivarte una actividad. Por favor, si me puede, ya que

1 estamos en vivo y el cantón nos está observando, que nos puedan brindar un poquito más de detalles de
2 lo que va a ver el sábado. Gracias.
3
4 El señor Mariano Gómez: Muy buenas noches, con relación a las búsquedas, ingresar a un sector
5 montañoso no es fácil. Eso realmente es muy difícil que cualquiera de nosotros, me incluyo, pueda
6 hacerlo con éxito y más a máximo buscar una persona con las condiciones de seguridad climáticas y
7 demás. De hecho, una vez en una búsqueda un colega pues sufrió una caída y se convirtió en un paciente
8 más y tuvimos que hacer una operación extraordinaria para sacarlo precisamente acá en el cerro. La Cruz
9 Roja costarricense tiene una unidad que se llama una unidad especializada en búsqueda y rescate
10 terrestre. Entonces, en ella hay personas especialistas en ingreso a la montaña, en búsqueda, en trabajar
11 bajo condiciones realmente salvajes. Esto no está disponible porque y tiene que ser un grupo robusto
12 para esto, porque para integrar una patrulla van de cuatro a seis personas, eso es lo regular, porque ¿qué
13 pasa si nos encontramos a la persona? Pues hay que sacarla, hay que improvisar una camilla o bien llevar
14 una camilla pequeña, sacar a la persona e ir rotando el personal, porque llevar una persona tal vez de 80
15 a 100, 110 kg, pues desgasta bastante más en la condición en la que estamos. Ahora, ¿qué ha pasado
16 pues con el Comité vecino de Santa Ana? esa unidad o ese desarrollo que ellos han estado haciendo más
17 allá del desarrollo de las unidades especializadas de la Dirección Nacional de Respuesta a Emergencias,
18 ocurrió por una iniciativa que tuvieron hace algunos años. No es que aparecieron de la noche a la mañana,
19 ellos se preocuparon por entrenarse en el tema y hacer un propio reclutamiento solo para eso. Entonces,
20 dentro de las dos, tres personas que llegaron, se encontraban personas que son vaquianos del lugar y que
21 dijeron, "No, nosotros queremos unirnos a la Cruz Roja." más bien ampliaron su perspectiva y se hasta
22 se unieron al servicio prehospitalario. Entonces, muchos de ellos es personal voluntario. Entonces, aquí
23 el tema es el compromiso que pueda tener no solamente el Comité Auxiliar, porque el Comité Auxiliar
24 hace lo que se puede, sino toda la estructura social de un cantón para fortalecer a la Cruz Roja o sea, es
25 realmente es una unión de iniciativas, "que mire que la Cruz Roja, que mire que el gobierno local, que
26 mire que las asociaciones de desarrollo". Entonces, muchas veces vamos corriendo la voz, "mire que es
27 que en la Cruz Roja estamos haciendo una unidad en Escazú para ingresar a la montaña. Ah, okay".
28 Entonces, eso podría ser pues una iniciativa. Ahora, eso requiere capacitación no solamente en primeros
29 auxilios, sino que requiere capacitación en cartografía, en GPS, ahora está usando drones. Entonces,
30 tampoco es un proceso sencillo, es más bien es un proceso oneroso que pues también requiere mucha
31 constancia por parte del Comité Auxiliar y de todos los involucrados. Entonces, tampoco es que existan
32 muchísimos realmente es la sede central, un grupo en Escazú, otro grupo en Puntarenas, que es regional,
33 el grupo de intervención regional y otro que se está armando en la zona de Ciudad Quesada. Eso es lo
34 que hay a nivel nacional. Antes solamente éramos sede central, pero pues por dichas se han ampliado
35 estas iniciativas. Sería excelente con su consulta, más bien que lográramos poder realizar algún tipo de
36 unidad de búsqueda y rescate terrestre acá en el cantón de Escazú, pues con voluntarios y con personal
37 preparado y que pues podamos ser un poco más autosuficientes en términos de esta sección y que
38 consume muchísimo recursos. El tema del dron pues me parece fascinante. Esta es una tecnología que
39 pues ha aportado mucho. No sé si ustedes recuerdan un rescate que se hizo en el Cerro de la Muerte
40 llegando a Pérez Zeledón de un niño, el del tigre, ese se utilizó una cámara térmica de esas mismas que
41 ustedes nos están comentando. Entonces, realmente recibimos con mucha alegría la noticia de que ese

1 recurso pronto va a estar disponible para las búsquedas y rescates acá en el cerro Piedra Blanca. Y ya se
2 me olvidaron las otras dos preguntas. Okay. Las motos igual son un recurso complejo porque eso no
3 tiene regulación del Ministerio de Salud para poder implementarla y sin embargo, si han habido Comités
4 que han intentado, sin embargo, sí la regulación tenemos ahí como un hasta aquí para poder implementar
5 ese tipo de recurso. Sin embargo, pues es sumamente valioso. En otros campos, por ejemplo, otros
6 servicios de emergencia, pues tienen motos como el cuerpo de bomberos que han estado implementando
7 el tema, las mismas fuerzas policiales que pues es el recurso de preferencia. Sin embargo, sí nos gustaría
8 un cambio en la legislación país para poder implementar este tipo de recursos que serían sumamente
9 valiosos a la hora de hacer una primera respuesta y hacerlo normalizado.

10
11 La señora Silvia Hernández: Y lo del sábado, si vamos a estar a partir de 9 a 1 la de la tarde. Pusimos en
12 nuestras redes como un código QR para que las personas se puedan inscribir. Vamos a tener tres
13 capacitación en primeros auxilios a las 9, 10:30 y 11 de la mañana hay uno especializado para niños
14 también vamos a tener personal de juventud, de otros comités que nos vienen a apoyar para que si alguien
15 está interesado y quiera saber de tú a tú, de cara a cara, digamos, en qué consiste juventud, vamos a traer
16 esas personas que nos van a apoyar para que nos puedan acompañar. También de damas voluntarias
17 vamos a tener de otros comités de Santa Ana y de Alajuelita y vamos a tener algunas actividades para
18 chicos como pinta caritas, globoflexia y eso como para hacerlo más atractivo a los niños que es como
19 yo les decía, queremos enfocarnos en juventud, como le decía, para más adelante que sean nuestros
20 líderes, nuestros futuros socorristas.

21
22 La Presidente Municipal a.i.: Silvia, muchas gracias, de atrás para adelante, para engancharme de lo que
23 acaba de decir el señor Flores, tal vez si son tan amables por el mismo medio que nos hicieron la solicitud
24 de convocatoria de asistencia acá, tal vez si nos envían la invitación para esta actividad del sábado y que
25 doña Priscilla por medio de la Secretaría nos haga la invitación formal a los regidores y también con la
26 convocatoria que quieren ustedes realizar para con los voluntarios. Creo yo, que un insumo muy
27 importante para colaborar con ustedes es que nosotros desde las mismas redes sociales de nosotros
28 personales o si el señor Alcalde lo tiene a bien o desde la página del Concejo Municipal tratar de instar
29 a la población para ayudarles a ustedes con ese efecto de comunicación. Yo tengo dos observaciones y
30 un par de preguntitas muy cortas. Lo primero es ante siete mil ciento setenta y cinco habitantes del
31 cantón, es así, hay 12 personas de diferentes turnos, me imagino, con incapacidades, con vacaciones,
32 con limitaciones, con etcétera, etcétera, etcétera. Y treinta y cinco voluntarios. La pregunta es de los
33 voluntarios 24/7, perdón, los voluntarios acuden todo el tiempo ordinariamente o es como un cuerpo de
34 apoyo que ustedes los reclutan o los llaman dependiendo las emergencias y necesidades, sean diarias o
35 semanales, mensuales, por favor. Esa es la primer pregunta.

36
37 El señor Mariano Gómez: Estaba esperando esa pregunta. El voluntariado, si bien es cierto, forma parte
38 de los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
39 Hay un hecho básico y es que la gente debe trabajar y debe estudiar. Entonces, es muy complejo. Antes
40 era más fácil y ya les voy a decir ¿por qué? Es muy complejo tener personal disponible para todos los
41 turnos. Entonces, lo que antes, de hecho, hace algunos años, tal vez unos 18 años, 20 años para atrás, el

1 reglamento, porque el voluntariado está reglamentado, entonces, no puedo ir así de picadillo, dos horas,
2 tres horas o hago lo que puedo, sino que pues me atengo al área de servicio en la que estoy inscrito.
3 Entonces, cuando empezó este tema de la crisis de voluntariado, que también ocurre por otros temas
4 sociales, demográficos y económicos, eso por ejemplo la reducción de voluntarios empieza más allá de
5 la pandemia, mucho más atrás, precisamente por la situación país o por las oportunidades que ofrece.
6 Entonces, en nuestro país usted puede ahora tiene muchísimas opciones para poder estudiar después de
7 salir del colegio. Muchas veces o en tiempos de antes el voluntario era una persona que tal vez salió,
8 está bien, estudiaba, sin embargo, tenía tal vez sus fines de semana libres. Existían antes o lo más popular
9 en los horarios tal vez de los 80s y principios de los 90 era que usted entrara a las ocho de la mañana y
10 saliera a las cuatro o cinco de la tarde de su empleo y con mucho trabajara sábados. Ya eso no existe. El
11 ingreso de empresas transnacionales que tienen a personal altamente calificado en todos los turnos y este
12 personal tras de eso también estudia algunas personas incluso pues tal vez no les alcanza porque también
13 el tico, aunque pues tenemos un índice de desarrollo humano muy alto, también nos gusta endeudarnos.
14 Entonces, ya venimos y nos unimos, salimos del trabajo y en lugar ahora de hacer voluntariado,
15 agarramos un carro y nos metemos en una plataforma. Entonces, esas alternativas de medios de vida y
16 de estudio han hecho también o han desincentivado muchas personas a emplear su tiempo en el
17 voluntariado. Entonces, la Cruz Roja decidió empezar a cambiar de estrategias y ahora el mínimo de una
18 persona que tiene que ser voluntario es de 20 horas. Esas 20 horas, en el caso del servicio prehospitalario,
19 lo más complejo es que no puedo ir dos horas o tres horas, tengo que estar la guardia completa. ¿Por
20 qué? porque tengo que habilitar una ambulancia durante un turno. Entonces, ahí entran una serie de
21 complejidades por las cuales, tal vez no podamos o sea muy complejo, pues activar un recurso
22 ambulancia en un turno. Precisamente porque tal vez las características de los voluntarios o las
23 características de lo que requiere la Cruz Roja de un voluntario no se ajustan a las realidades de muchas
24 personas que tal vez tengan la intención de participar. Entonces, es una búsqueda infinita de estrategias.
25 Entonces, ahora pueden hacer reducción de riesgo algunos voluntarios, sin embargo, eso no está ligado
26 al servicio prehospitalario. Algunos de ellos pues hacen ambas cosas, pero son pequeños grandes detalles
27 que han incidido en nuestra sociedad hoy día a lo que estábamos acostumbrados antes a antes a trabajar.
28 Cuando yo estaba en Escazú del cuerpo voluntarios era éramos 45 y a veces podíamos activar hasta tres
29 carros, pero ahora pues es muy, muy complejo por todo ese montón de variables y realmente nadie tiene
30 la culpa, es que vivimos en una sociedad muy diferente y tal vez queremos que el servicio se adecúe a
31 lo que era antes, pero es complicado. Entonces, hay que llamar tal vez a la persona voluntaria correcta
32 en el horario correcto y es pues tal vez lo más complejo.

33
34 La Presidenta Municipal a.i.: Puntual, por favor, ¿qué costo tienen las capacitaciones? Me imagino que
35 ustedes cuando dan capacitaciones tiene un costo económico. ¿Qué costo tiene cada capacitación? Y el
36 otro tema es cuando se habló de la compra de medicamentos, más que todo cuando se habló del
37 medicamento para la parte cardíaca de las personas con problemas cardíacos. ¿Dónde compran ustedes
38 eso? o sea, ¿quién le suministra a ustedes esos insumos? ¿Cómo procede la compra? pero tal vez si son
39 puntuales, por favor.

40

1 El señor Mariano Gómez: Primero las capacitaciones va a depender del tipo, clase y complejidad de la
2 capacitación, cuántas horas duran y demás. Hay costos que pueden ir desde depende del tipo de
3 capacitación, desde doce mil colones por persona en capacitaciones básicas que son tal vez de uno o dos
4 fines de semana, de doce a veinte mil colones y algunas otras pues tienen costos más grandes porque son
5 más grandes y más complejas y que podrían ir en costos desde ciento veinte mil hasta doscientos treinta
6 mil colones por persona, pero es hay una logística más grande, involucrada y un tema de costos más
7 elevado como cantidad de instructores. Algunas veces se requiere brindarles alimentación a los
8 participantes, otras no se requiere. Entonces, hay una serie de variables que hacen que las capacitaciones
9 varíen mucho en costo, pero sí es un tema pues bastante complejo y con relación a los proveedores, don
10 Carlos.

11
12 El señor Carlos Montes: Ahorita estoy como Vicepresidente de la Cruz Roja por un momento interino,
13 por un proceso que tiene la señora Presidenta. Tengo 32 años de ser orgullosamente voluntario. Salí de
14 mi trabajo a las 5 de la tarde, por eso es que no ando tanto como uniforme y me vine para acá. Para
15 ampliar un poquito, perdón, para extenderme, un voluntario para que empiece a hacer servicio la Cruz
16 Roja invierte más o menos un millón de colones, doscientos cincuenta mil colones en el curso APA,
17 como cien mil colones en el curso MAVE de manejo, el uniforme, la alimentación, las pólizas. Entonces,
18 un voluntario para que pueda entrar en servicio ocupa la Cruz Roja invertir en el por lo menos un millón
19 de colones. Las compras de medicamentos se hacen a través, en algunos casos, por compra directa, de
20 que tenemos proveedores en farmacias, tratamos de muchas veces comprárselos a la Caja con el Seguro
21 Social, donde tenemos un precio mucho más cómodo y fácil, más accesible, pero también hacemos
22 compras y hacemos licitaciones a través de SICOP, por donde nosotros compramos diferentes tipos.
23 Cuando son compras así grandes, lo hacemos muchas veces por SICOP o lo hacemos con compra directa.
24 Algunas cosas directamente el comité de Escazú sale a la farmacia, pero hay medicamentos como Sueros
25 y otros equipos que sí son muchísimo más difíciles porque ocupan recetas médicas y otras cosas. Por
26 ejemplo, los psicotrópicos, ahorita que está tan de moda la Ketamina y algunos medicamentos, esos
27 medicamentos son muy de uso restringido, entonces nosotros los compramos directamente con receta
28 médica a ciertas farmacias y tenemos un control estricto para esas cosas. ¿Para qué utilizamos la
29 ketamina? para intubar pacientes graves. Un paro cardíaco, como les decía, nos puede costar más de
30 trescientos mil colones el evento.

31
32 La Presidenta Municipal a.i.: Bueno, muchísimas gracias, don Ricardo, por favor.

33
34 El regidor Ricardo López: Lo mío es muy breve, pero no sé si esa información ustedes la tienen. Es una
35 información creo importante, es que en septiembre por mayoría del Concejo se aprobó el presupuesto
36 ordinario del 2026 de la Municipalidad de Escazú. Ahí hay una reserva presupuestaria por noventa y tres
37 mil seiscientos colones. Entonces, para que sepan que para el próximo año ya a nivel de reserva ya se
38 tiene y está ahorita ese presupuesto, ese gran presupuesto municipal en análisis por la Contraloría y más
39 bien de camino, ojalá podamos hacer algo con esos veinticuatro millones de colones que por cuestiones
40 burocráticas o de procedimientos no se pudieron ejecutar, ver si podemos hacer el esfuerquito de
41 reintegrarlos de camino. Gracias.

1 La Presidenta Municipal a.i: Muchas gracias, don Ricardo. Compañero, adelante.

2
3 El señor José Barahona: Gracias. Hemos venido haciendo un esfuerzo importante en los últimos meses
4 en la institución para mejorar el proceso de compra, ahora nuestro equipo de compras ha generado
5 muchas contrataciones que nos va a permitir que esta situación que se dio, que explicaba Silvia
6 anteriormente de devolución de dineros, se vea minimizada lo máximo posible, esto para darles
7 tranquilidad, por así decirlo, de que el próximo año la posible devolución que le vayamos hacer va a ser
8 mínima, lo máximo que podamos gastar de lo que ustedes nos han presupuestado, lo vamos a hacer. Y
9 también hemos venido generando mejoras sustanciales en estos procesos nivel nacional para que sean
10 un poco menos costosas las compras, porque vamos a comprar en volúmenes un poco mayores de lo que
11 hemos venido haciendo. Entonces, únicamente como para que ustedes tengan ese dato y esa tranquilidad
12 de que hacemos los esfuerzos más grandes para evitar este tipo de devoluciones.

13
14 La Presidenta Municipal a.i.: Muy agradecida de verdad de todo corazón y en nombre de mis compañeros
15 el agradecimiento. Me dejan una lección aprendida casualmente y lo voy a aclarar para que no se haga
16 un poquito de lío. Desde este Concejo se aprobó una moción para la creación de una unidad paramédica
17 municipal. No es que vamos a sustituir a la Cruz Roja en Escazú es en colaboración, es en apoyo. Por
18 eso la pregunta de los insumos de medicamentos e inclusive la pregunta que hizo el compañero con
19 respecto a las motos, me quedó más que claro que si queremos brindarles a ustedes asistencia,
20 colaboración, son unidades lo que se ocupa en Escazú. Mi esposo fue infartado hace unos meses y lo
21 primero que se le viene a uno a la mente es una unidad avanzada. En un cuadraciclo, una moto, jamás,
22 sería ilógico dar un soporte de asistencia así. Y la vida de una persona son segundos, o sea, entre la vida
23 y la muerte literalmente son segundos. Me quedó muy clara, muy clara la intervención de ustedes con
24 las motos. Creo que el señor Alcalde también ahora toma nota de eso, don Orlando, porque más que todo
25 este proyecto que presentamos al seno del Concejo no es una competencia para ustedes, es un apoyo,
26 porque sabemos que ustedes tienen que atender ciertos lugares perimetrales fuera de Escazú y que no
27 podemos con lo que ustedes tienen ahora ni darles muchísimo, muchísimo insumo porque hay otras
28 necesidades en el cantón y que también lo que ocupamos es darles a ustedes un refuerzo. De mi parte el
29 agradecimiento. Ojalá que de verdad envíen al correo de la secretaría las invitaciones. De mi parte sí me
30 comprometo con hacerlas extensivas a mis contactos para que ustedes puedan gozar de la presencia o
31 inclusive de voluntarios, reclutamientos. De todo corazón, muchísimas gracias. Yo no sé si tienen que
32 algo por acotar y si no cerramos el tema.

33
34 El señor Carlos Montes: Yo solo un temita podemos si el estimado Concejo está de acuerdo, por
35 supuesto, y el señor Alcalde, podemos colaborar con esa unidad de soporte. Tenemos 140 años de
36 hacer ese tipo de cosas y el precio por volumen que nosotros tenemos créame que les va a salir
37 muchísimo más barato si lo hacemos a través de nosotros con todos los controles que ustedes puedan
38 tener, pero les van a salir muchísimo más barato el tener la unidad de soporte, ojalá operada por la Cruz
39 Roja Costarricense. Nosotros ya trabajamos ese modelo, lo trabajamos con la ruta 27, donde los
40 paramédicos de la ruta 27, la ruta 27 puso la unidad, puso el equipo y la Cruz Roja puso los personal
41 bajo un contrato. Lo hacemos con APM Terminals, ellos ponen la ambulancia, la Cruz Roja pone el

1 personal y lo hacemos creo que con RECOPE también, no sé. Entonces, podemos acercarnos y hacer
2 una comisión en conjunto. Entonces, todo el tema logístico de compra de medicamentos que son costosos
3 por volumen que decía don José Gerardo, lo podemos trabajar en conjunto. Hay un tema muy importante
4 que don José Zúñiga dijo y es sobre los principios fundamentales. Dichosamente, Escazú tiene un índice
5 de desarrollo importante, bueno, y muchas veces gracias a la labor que hacen desde el gobierno local,
6 pero tenemos situaciones muy complicadas en algunos barrios donde solo la Cruz Roja puede entrar por
7 su principio de neutralidad e imparcialidad. Se podría ver muy complicado que una unidad de o
8 ambulancias que también pertenece a la policía o que también pertenece a un gobierno pudiese tener
9 problemas de seguridad. Nosotros trabajamos un programa de acceso más seguro donde trabajamos
10 directamente con las comunidades para poder ingresar y que no le hagan daño a nuestras ambulancias,
11 a nuestra gente. Pero muchas veces con el tema del conflicto que tenemos en este país, donde cada vez
12 hay más problemas, si un personal paramédico no está identificado con la Cruz Roja y se puede confundir
13 con temas policial, podríamos tener problemas de seguridad importantes. Entonces, con mucho gusto
14 desde la Cruz Roja podemos aportarlos a hacer ese proyecto que ustedes tienen en conjunto,
15 aprovechando el (palabra inaudible) que tenemos.

16
17 La Presidenta Municipal a.i.: Don Carlos, muchísimas gracias por el ofrecimiento, por supuesto que se
18 valora desde este Concejo Municipal y yo sé que el señor Alcalde también lo va a tomar en consideración
19 en el momento oportuno. Entonces, de mi parte, muchísimas gracias. Están abiertas las puertas siempre
20 y que Dios me los bendiga mucho. Buenas noches.

21 22 **ARTÍCULO SEGUNDO: Informes de Comisiones.**

23
24 La Presidenta Municipal a.i.: Bueno, compañeros, por favor, ya dado la asistencia a los representantes
25 de la Benemérita Cruz Roja, procedemos a pasar al segundo punto de agenda con la lectura de los
26 dictámenes y la aprobación.

27
28 El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se leyeron los dos primeros puntos en la Sesión
29 Ordinaria N°075, Acta 110 del día 07 de octubre de 2025.

30
31 La regidora Silvia Castro: Gracias, doña Marcela. Buenas noches a todos continuando con la lectura del
32 Comisión de Hacienda y Presupuesto 24-25, pasamos al punto tres, sí, ya habíamos visto el uno y el dos.

33 34 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-24-2025.**

35
36 **“PUNTO 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2531-2025, emitido por el señor Orlando
37 Umaña Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada procedimiento especial 2025XE-000003-
38 0020800001, para análisis, discusión y aprobación.

39
40 La regidora Silvia Castro: Esta es la compra de otro terreno. Este terreno es para ampliar el parque Real
41 de Pereira en la parte sur para unir con el parque que ya existe.

Análisis:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones, se remite el expediente electrónico de contratación administrativa del procedimiento especial de licitación n°2025XE-000003-0020800001 por compra de una propiedad “Urbanización Real de Pereira” para construcción de facilidades en Guachipelín de Escazú, con el fin de que el Concejo Municipal valide el trámite de adjudicación.

La recomendación de adjudicación recae sobre la oferta de la persona Dulce María Flores Monge, cédula de identidad 1-0480-0492; a un precio total de ¢183.086.962,04.

Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

1. Link de acceso al expediente electrónico:

<https://www.sicop.go.cr/indexLogin.jsp?lang=&logoDomain=S>

2. Solamente se recibió la oferta de la persona citada.

3. Los precios unitarios de las ofertas se pueden consultar en el siguiente link:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20250900844&cartelSeq=00&cartelCate=1&phase=

4. Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveeduría, visto en el expediente electrónico. Resolución administrativa RES-GHA-192-2025:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalRegistQ.jsp?biddocUnkey=D20250910100616285417575203769130&cartelNo=20250900844&cartelSeq=00&cartelCate=1&submitSeqno=&biddocType=XM&isPopup=Y>

5. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación, Oficio COR-AJ-1215-2025 con fecha 12 de septiembre de 2025:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1763813&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

Una vez analizada la documentación sobre la compra de dicho terreno, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

1 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
2 Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17
3 inciso d), l), y n) del Código Municipal y artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, artículo
4 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
5 65, 66, 67 del Reglamento para la adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al
6 Dominio Público, Uso de Suelo USU-987-2025, Solicitud de bienes y Servicios SBS 11681, Oficio
7 COR-DA-478-2025, Valoración Geológica GA-V-2025-153, Justificación de compra COR-AL-1686-
8 2025, Estudio de Afectación CNA-GA-CA-181-2025, Avalúo Administrativo VAL-0075-2025, Estudio
9 de Factibilidad Proyecto adquisición y estudio de mercado AJ-02-2025, Oficio COR-GR-134-2025 de
10 la oficina de Gestión del Riesgo, Acta de constitución del proyecto, COR-DA-461-2025 Notificación
11 avalúo administrativo, Aceptación de avalúo administrativo, COR-PT-148-2025, la decisión Inicial
12 COR-AL-2278-2025, aceptación del precio por parte del propietario y las motivaciones contenidas en
13 el presente acta los cuales hace suyos este Concejo y los utiliza para motivar este acuerdo SE DISPONE:
14 PRIMERO: Se aprueba la compra de la propiedad FINCA MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO
15 1-00332284-000, UBICACIÓN: Distrito 03, Cantón 02, Provincia de San José, NATURALEZA:
16 Terreno para construir lote 9B, LINDEROS: Norte: calle pública, Sur: Valle Yumuri S.A., Este: Valle
17 Yumuri S.A., Oeste: Valle Yumuri S.A., ÁREA DE TERRENO: 1.436,18 dm², PLANO
18 CATASTRADO: SJ-0600621-1985, PROPIETARIO REGISTRAL: Dulce María Flores Monge, cédula
19 de identidad número 1-0480-0492, SIN ANOTACIONES, CON GRAVAMEN: Servidumbre trasladada
20 citas 0354-00001541-01-0902-001, por la suma de ₡183.086.962,04 (ciento ochenta y tres millones
21 ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos), para ser destinada a
22 facilidades comunales en Urbanización Real de Pereira, a dicha suma total se le debe aplicar la retención
23 del 2% del impuesto de renta sobre la suma pagada o su equivalente a ₡3.661.739,24 (tres millones
24 seiscientos sesenta y un mil setecientos treinta y nueve colones con veinticuatro céntimos) de
25 conformidad a la Ley N° 7092 denominada Ley del Impuesto sobre la Renta, según lo indicado en el
26 artículo 23 inciso g) de dicho cuerpo normativo. SEGUNDO: La anterior decisión se adopta dentro del
27 Procedimiento Especial 2025XE-000003-0020800001, con base en el avalúo administrativo VAL-0075-
28 2025 realizado por el Subproceso de Valoraciones, El Estudio de Factibilidad de adquisición y Estudio
29 de Mercado AJ-02-2025 de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y
30 el artículo 167 de la Ley General de Contratación Pública. TERCERO: Se autoriza al alcalde para que
31 comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura de compra y cualquier otra escritura que
32 permita la correcta inscripción del bien que no requiera la autorización de este Concejo Municipal.
33 CUARTO: Se autoriza al señor alcalde a realizar el pago final por la compra del terreno por la suma de
34 ₡183.086.962,04 (ciento ochenta y tres millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos colones
35 con cuatro céntimos) después de la retención del 2% del impuesto de renta sobre la suma pagada de
36 conformidad con el avalúo administrativo VAL-0075-2025 emitido por el Subproceso de Valoraciones.
37 QUINTO: Se solicita a la secretaria municipal que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta este
38 acuerdo.
39 Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar y a la señora Dulce María Flores
40 Monge al medio señalado en el expediente electrónico 2025XE-000003-0020800001.

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-436-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del Código Municipal y artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 65, 66, 67 del Reglamento para la adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al Dominio Público, Uso de Suelo USU-987-2025, Solicitud de bienes y Servicios SBS 11681, Oficio COR-DA-478-2025, Valoración Geológica GA-V-2025-153, Justificación de compra COR-AL-1686-2025, Estudio de Afectación CNA-GA-CA-181-2025, Avalúo Administrativo VAL-0075-2025, Estudio de Factibilidad Proyecto adquisición y estudio de mercado AJ-02-2025, Oficio COR-GR-134-2025 de la oficina de Gestión del Riesgo, Acta de constitución del proyecto, COR-DA-461-2025 Notificación avalúo administrativo, Aceptación de avalúo administrativo, COR-PT-148-2025, la decisión Inicial COR-AL-2278-2025, aceptación del precio por parte del propietario y las motivaciones contenidas en el presente acta los cuales hace suyos este Concejo y los utiliza para motivar este acuerdo SE DISPONE: PRIMERO: Se aprueba la compra de la propiedad FINCA MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00332284-000, UBICACIÓN: Distrito 03, Cantón 02, Provincia de San José, NATURALEZA: Terreno para construir lote 9B, LINDEROS: Norte: calle pública, Sur: Valle Yumuri S.A., Este: Valle Yumuri S.A., Oeste: Valle Yumuri S.A., ÁREA DE TERRENO: 1.436,18 dm², PLANO CATASTRADO: SJ-0600621-1985, PROPIETARIO REGISTRAL: Dulce María Flores Monge, cédula de identidad número 1-0480-0492, SIN ANOTACIONES, CON GRAVAMEN: Servidumbre trasladada citas 0354-00001541-01-0902-001, por la suma de ₡183.086.962,04 (ciento ochenta y tres millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos), para ser destinada a facilidades comunales en Urbanización Real de Pereira, a dicha suma total se le debe aplicar la retención del 2% del impuesto de renta sobre la suma pagada o su equivalente a ₡3.661.739,24 (tres millones seiscientos sesenta y un mil setecientos treinta y nueve colones con veinticuatro céntimos) de conformidad a la Ley N° 7092 denominada Ley del Impuesto sobre la Renta, según lo indicado en el artículo 23 inciso g) de dicho cuerpo normativo. SEGUNDO: La anterior decisión se adopta dentro del Procedimiento Especial 2025XE-000003-0020800001, con base en el avalúo administrativo VAL-0075-2025 realizado por el Subproceso de Valoraciones, El Estudio de Factibilidad de adquisición y Estudio de Mercado AJ-02-2025 de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167 de la Ley General de Contratación Pública. TERCERO: Se autoriza al alcalde para que comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura de compra y cualquier otra escritura que permita la correcta inscripción del bien que no requiera la autorización de este Concejo Municipal. CUARTO: Se autoriza al señor alcalde a realizar el pago final por la compra

del terreno por la suma de ₡183.086.962,04 (ciento ochenta y tres millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos) después de la retención del 2% del impuesto de renta sobre la suma pagada de conformidad con el avalúo administrativo VAL-0075-2025 emitido por el Subproceso de Valoraciones. QUINTO: Se solicita a la secretaria municipal que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta este acuerdo. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde o a quien ocupe su lugar y a la señora Dulce María Flores Monge al medio señalado en el expediente electrónico 2025XE-000003-0020800001.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 4) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2583-2025 del 24 de setiembre del 2025, emitido por el señor Orlando Umaña, Alcalde Municipal, donde mediante oficios COR-PR-0372-2025 referente a la Licitación Mayor 2025LY-000005-002080001, correspondiente a la contratación de Escampaderos, modalidad entrega según demanda.

La regidora Silvia Castro: Esta fue una licitación que se hizo para escampaderos. Sin embargo, según nos comentó don Olman, como que fueron muy vagos, no fueron tan precisos como se esperaba y a la hora de presentar la licitación en el SICOP, las diferentes empresas se fueron por todo lado, menos por lo que se pedía, porque no fueron suficientemente precisos desde el área técnica para definir qué era el escampadero y cómo lo querían. Entonces, eso obligó a que, bueno, habían precios, nos comentó Olman, disparatados que nada tenían que ver. Lo que se solicita es declararla desierta para nuevamente gestionarla con otras bases técnicas más realistas y que se ajusten a lo que puedan contestar las empresas, pero que sean más puntuales.

Análisis:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el reglamento interno de adjudicaciones, el expediente electrónico de contratación pública del procedimiento de licitación mayor n°2025LY-000005-0020800001 por construcción de Escampaderos modalidad de entrega según demanda, se proceda al Concejo Municipal para el trámite de **declaratoria de desierto**.

La recomendación de la **declaratoria de desierto** fue tomada por el Subproceso Construcción Obra Pública, mediante informe técnico INF-COP-0540-2025 del 22 de setiembre de 2025.

Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

1) *Link de acceso al expediente electrónico:*

<https://www.sicop.go.cr/indexLogin.jsp?lang=&logoDomain=S>

2) *Los precios unitarios de las ofertas se pueden consultar en el siguiente link:*

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopup=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20250702976&cartelSeq=00&cartelCate=1&phase=

- 3)
Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveeduría, visto en el expediente electrónico. Resolución administrativa RES-GHA-204-2025:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalListQ.jsp?isPopup=Y&cartelNo=20250702976&cartelSeq=00&phase=>

- 4)
Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación, informe INF-COP-0540-2025 con fecha 22 de septiembre de 2025:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1760766&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

- 5)
Al respecto, es necesario señalar lo siguiente:

Generalidades:

- a)
Que el Subproceso de Construcción Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, mediante Solicitud de Contratación N°0062025000500024, con fecha 21 de julio de dos mil veinticinco, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), solicitó iniciar procedimiento de contratación pública por Construcción de escampaderos modalidad de entrega según demanda, con un contenido presupuestario por la suma de ciento cincuenta millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos colones sin céntimos (¢150.218.400,00), de acuerdo con la solicitud de bienes y servicios número 11028.
- b)
De acuerdo con lo indicado por el área solicitante, el procedimiento se enmarca en los artículos 37 de la Ley General de Contratación Pública (n°9986) y; 86 y 172 de su reglamento (Decreto n°43808-H), y procedió a dictar la decisión inicial para la celebración el respectivo proceso de contratación de obra pública.
- c)
Que el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco se realiza invitación a participar en la Licitación Mayor N°2025LY-000005-0020800001, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), cuya fecha de apertura de ofertas se programó para las 09:00 horas del veintisiete de agosto.

- 1 d) *Que no hubo modificaciones al pliego de condiciones ni prórrogas al plazo para recibir ofertas,*
2 *por cuanto dicho pliego alcanzó firmeza.*
3
4 e) *Que el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco se procede al cierre de la recepción de*
5 *ofertas y el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), indica que se presentaron tres*
6 *ofertas al procedimiento de contratación, la empresa CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A.,*
7 *KAVIAL S.A. y DESARROLLOS URBANISTICOS ALMADA S.A.*
8
9 f) *Que el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco se procedió con enviar las ofertas*
10 *participantes al Subproceso Construcción Obra Pública para análisis técnico de ofertas,*
11 *secuencia número 1750196 y luego el nueve de setiembre, secuencia número 1760766.*
12

13 **Consideraciones:**
14

- 15 a) *Que el procedimiento de Licitación Mayor N°2025LY-000005-0020800001 se realiza con*
16 *fundamento en los artículos n°36 inciso a) numeral i), n°55 de la Ley General de Contratación*
17 *Pública y; n°86 y n°143 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública; que*
18 *corresponden a procedimientos de Licitación Mayor.*

- 19 b) *Que el artículo N°51 de la Ley General de Contratación Pública establece:*

20 ***“Artículo 51- Acto final del procedimiento.***

21 *El acto final, ya sea una adjudicación, declaratoria de desierto o de infructuoso, deberá*
22 *consistir en una decisión informada de la persona u órgano que lo adopte, motivada en*
23 *criterios técnicos y jurídicos.*
24 *(...)”*

- 25 c) *Que el artículo N°139 del Reglamento a la Ley General de Contratación pública estipula:*

26 ***“Artículo 139. Acto final del procedimiento.*** *El acto final del procedimiento debe*
27 *encontrarse motivado y en él deberán constar las razones de la decisión, ya sea en su propio*
28 *contenido o mediante la referencia a los criterios previos emitidos que le dan sustento.*

29 *El acto final que se adopte deberá consistir en una decisión informada por parte del órgano*
30 *que dicte el acto final, independientemente de su conformación y deberá estar sustentada en*
31 *criterios técnicos y jurídicos.*

32 *Cuando el pliego de condiciones se confeccione por líneas independientes, la*
33 *Administración podrá adjudicar parcialmente las líneas a distintos oferentes, conforme a lo*
34 *previsto en el artículo 104 de este Reglamento.*

35 *Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la*
36 *Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad*
37 *así lo justifica.*

1 Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos
2 esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento,
3 justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

4 Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público
5 así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto
6 el concurso.

7 **Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación,**
8 **deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para**
9 **adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo**
10 **expediente de la contratación.**

11 Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso,
12 para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las
13 circunstancias que justifican tal medida.

14 La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el
15 mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar, según lo establecido
16 en la Ley General de Contratación Pública.

17 **El subrayado no es del original.**

- 18
19 d) Que el día veintidós de setiembre de dos mil veinticinco se recibió el análisis técnico de ofertas
20 por parte del Subproceso Construcción Obra Pública, números de documento de respuesta a la
21 solicitud de revisión 0702025000500042 y 0702025000500043, con el documento INF-COP-
22 0540-2025, donde se indican los motivos razonados para declarar desierta la licitación que nos
23 ocupa, en resumen:

4. EVALUACION DE OFERTAS

Sobre el particular, las ofertas presentadas por las oferentes Construcciones Peñaranda S.A., Kavial S.A y Desarrollos Urbanísticos Almada S.A., como se identificó claramente en el apartado segundo del presente informe, NO cumplen con los elementos técnicos esenciales e invariables del proceso de contratación, siendo que las propias omisiones en sus propuestas imposibilitan a la Administración Activa a generar el proceso de subsanación, por cuanto las variaciones vendrían a generar modificaciones sustanciales de las propuestas originales siendo de por sí ya incomparables entre ellas, o en su defecto construir las mismas puesto que la información o referencias son inexistentes en sus ofertas originales en el proceso administrativo que nos ocupa.

Así las cosas, considerando sus posturas originales, contrastadas con los alcances técnicos y planos de taller complementarios en el presente pliego de condiciones se sobrepone entre sí, se procederá a recomendar bajo el estricto resguardo de los intereses institucionales para un mejor resolver, según el siguiente detalle:

- Declarar como INELEGIBLE la oferta de la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A, por incumplir con los alcances técnicos invariables del presente proceso de contratación y por consiguiente NO sujeta de ser sometida al proceso de ponderación de ofertas, tal y como se abarcó ampliamente en el apartado segundo de la presente misiva.
- Declarar como INELEGIBLE la oferta de la empresa Kavial S.A, por incumplir con los alcances técnicos invariables del presente proceso de contratación y por consiguiente NO sujeta de ser sometida al proceso de ponderación de ofertas, tal y como se abarcó ampliamente en el apartado segundo de la presente misiva.
- Declarar como INELEGIBLE la oferta de la empresa Construcciones Peñaranda Sociedad Anónima, por incumplir con los alcances técnicos invariables del presente proceso de contratación y por consiguiente NO sujeta de ser sometida al proceso de ponderación de ofertas, tal y como se abarcó ampliamente en el apartado segundo de la presente misiva

Corolario de lo descrito, resulta conveniente destacar lo indicado por artículo 137 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública referente al proceso de calificación de ofertas, mismo que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 137. Ofertas elegibles y su calificación. Al sistema de calificación solamente podrán ser sometidas aquellas ofertas que sean elegibles. De éstas, la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente, salvo que la Administración decida incluir un sistema de valoración en dos fases, en cuyo caso, se estará a las reglas específicas de ese concurso (...).” Lo resaltado es agregado.

Acorde a lo descrito y en cumplimiento irrestricto de lo normado; al no superar las propuestas presentadas por los oferentes supra mencionados el análisis técnico establecido en el pliego de condiciones, no podrán ser sometidas a la metodología de evaluación establecida en el alcance 1.30 denominado “SISTEMA DE EVALUACION O CALIFICACION DE LAS OFERTAS ELEGIBLES”, del pliego de condiciones número 2025LY-000005-0020800001 para la adquisición del “Servicio de Construcción y Mantenimiento de escampaderos en las paradas de autobuses del cantón de Escazú en la modalidad de según demanda”.

5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS:

Por lo que, de conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley General de Contratación Pública N°9986; 24, 44, 46, 73, 91, 94, 96, 98, 123, 135 inciso b, 136 y 137 de su Reglamento, se resuelve:

Proceder a recomendar **TÉNICAMENTE** el presente procedimiento de contratación, contrastando las ofertas presentadas contra el alcance técnico y demás requisitos esenciales del presente proceso de contratación visibles en el pliego de condiciones, siendo estos elementos invariables que debe permanecer inmutables desde el momento en el cual se genera la apertura de las ofertas, por cuanto el alcance del pliego de condiciones es un hecho consolidado para la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento administrativo, debido a que las ofertas presentadas son incomparables entre sí y con el mismo pliego de condiciones en cuanto a los alcances técnicos, es a toda luz improcedente recomendar el dictado de un acto final a favor de alguna oferta, máxime cuando tal comportamiento ha sido ampliamente abordado por diversidad de fallos y recomendaciones de juristas como el Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI]^{iv} Voto No. 998-98 de mayoría que a letra versa:

"(...) El primero de ellos, la imposibilidad de subsanar aspectos esenciales o sustanciales de la oferta. En este sentido, la jurisprudencia administrativa y judicial ha señalado que las reglas de la subsanación se han establecido para corregir defectos formales, siempre que con ello no se modifique el contenido mismo de lo ofrecido, ni su precio, entre otros. Lo anterior por cuanto estas últimas exceden la de un defecto formal, y más bien con ellas se pretende completar la oferta en un aspecto sustancial que incide directamente sobre el contenido de aquella; y se estaría permitiendo, por la vía de la subsanación, modificar el contenido esencial de la oferta, aspecto que no pueden modificarse luego de presentada la plica a concurso. Derivado de lo anterior, un segundo límite lo constituye el Principio de Igualdad de Trato y Libre Concurrencia, en el sentido que la subsanación no puede otorgar ventajas indebidas a los oferentes, de frente a los aquellos que inicialmente si han cumplido con todos los requisitos cuartelarios (...)". Lo resaltado es agregado.

Acorde con lo indicado, así como con los amplios pronunciamientos y recomendaciones de la Dirección de Contratación Pública de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República, entre otras, y frente a las plicas presentadas por los OFERENTES, siendo que de generarse la pretensión de un proceso de subsanación podría devenir en una clara ventaja indebida de los mismos, todo generado de la interpretación del pliego y trasladado a la preparación de sus propuestas, impidiendo a los firmantes como contraparte técnica municipal, comprobar el cumplimiento de los factores esenciales del presente proceso de contratación, razón por la cual salvo mejor criterio los suscritos recomiendan declarar INELEGIBLES las propuestas analizadas, por consiguiente no sujetas al sistema de ponderación de ofertas.

De igual forma, debe entenderse que la finalidad de la contratación radica en la atención de la necesidad que originó el proceso de contratación en primera instancia, siendo esto, la mejora sustancial de las condiciones en la infraestructura del transporte público en el cantón de Escazú; y que si bien es cierto la Administración Activa y el equipo técnico responsable de conformar el alcance trabajó en desarrollar un pliego de condiciones extenso y claro, para que todos los oferentes participaran en igualdad de condiciones bajo el principio de libre concurrencia y a pesar de que el pliego de condiciones para esta etapa procesal es un hecho consolidado, donde se atendieron las consultas realizadas y se perfeccionó con la participación del mercado, el comportamiento de los oferentes en sus plicas presentadas, demuestra como constante una línea interpretativa del alcance técnico del pliego o del objeto contractual, condición que amerita y justifica un ejercicio de revisión minucioso por parte de la Administración licitante del pliego de condiciones ante tal incomprensión, con el fin de salvaguardar los

fondos públicos destinados para la atención de la necesidad, esto frente al riesgo que puede representar el hecho de impulsar un acto de adjudicación a favor de un oferente que no logró acreditar en ninguno de sus extremos el cumplimiento de los elementos esenciales de la contratación.

6. MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO QUE JUSTIFICAN LA DECLARATORIA

Del análisis técnico efectuado se desprende que, si bien el pliego de condiciones se encontraba consolidado y no fue objeto de recursos de objeción previos, las empresas oferentes no lograron presentar propuestas ajustadas al alcance contractual. Esta situación genera un riesgo significativo para la Administración, lo que activa la causal de interés público prevista en el artículo 139 del Reglamento a la Ley Nº 9986. En particular, se identifican los siguientes motivos:

6.1. Deficiencia en la interpretación de los requisitos técnicos

Las ofertas presentadas evidencian una incomprensión de los aspectos técnicos esenciales establecidos en el pliego de condiciones. A pesar de que el pliego de condiciones fue debidamente publicado y alcanzó su firmeza sin recibirse recursos de objeción, los oferentes omitieron adjuntar información indispensable para validar la idoneidad de sus propuestas, como fichas técnicas, certificaciones de calidad, referencias de materiales y detalles de equipos a utilizar.

Esta carencia impide a la Administración comprobar la correspondencia de las ofertas con parámetros obligatorios de seguridad, funcionalidad, durabilidad y eficiencia energética, los cuales constituyen elementos invariables del objeto contractual. En consecuencia, la omisión de estos insumos no puede considerarse un defecto subsanable, ya que la información no se encontraba contenida en las plicas originales y su incorporación posterior supondría una alteración sustancial de la oferta, generando incluso ventajas indebidas frente a otros oferentes.

La interpretación del pliego de condiciones que cada oferente practicó en respuesta a los requerimientos técnicos genera incertidumbre sobre la calidad de los bienes y servicios que eventualmente serían entregados. Además, compromete la posibilidad de verificar objetiva y técnicamente el cumplimiento de los estándares normativos y reglamentarios exigidos (por ejemplo, normas ASTM, INTECO, UL, CE o equivalentes), exponiendo a la Administración al riesgo de adjudicar un contrato sin certeza técnica.

Por estas razones, la deficiencia en la interpretación de los requisitos técnicos constituye un motivo de interés público suficiente para no adjudicar el procedimiento, en tanto que las propuestas recibidas no garantizan el cumplimiento de los estándares esenciales previstos en el pliego de condiciones ni la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

6.2. Errores sustantivos en los precios y en la estructuración de las plicas

Las ofertas presentan inconsistencias notorias en la formulación de precios y en la organización de la información, omitiendo requisitos obligatorios o consignando datos que no corresponden con las condiciones establecidas. Tales defectos no son subsanables, pues modificarían sustancialmente el contenido de las propuestas originales. Muestra de lo descrito es la variabilidad de los precios con respecto a los costos o valores y bandas de referencia, claramente establecidos desde el documento de estudio de mercado o inclusive el consignado en la propia interface de SICOP, lo que demuestra absoluta incomprensión por parte de los Oferentes sobre el objeto contractual, lo que conlleva la necesidad de análisis exhaustivo por parte de la Administración Activa, en procura de ampliar y/o modificar el pliego de condiciones para que de esta forma su comprensión en los posibles oferentes se refleje en plicas elegibles.

6.3. Incomprensión de aspectos críticos del pliego de condiciones

Se evidencian interpretaciones equivocadas en relación con los cuadros de precios, cronogramas de ejecución, requisitos de personal técnico y metodologías de trabajo comparado con lo solicitado en los alcances técnicos del pliego de condiciones. Esta falta de cuidado denota una lectura incompleta o inadecuada del pliego de condiciones, lo que genera dudas sobre la viabilidad real de las ofertas para satisfacer la necesidad institucional, imposibilitando a los firmantes de forma objetiva y certera, recomendar algún oferente por las inconsistencias de las ofertas evidenciadas en el presente documento.

En consecuencia, las deficiencias sustantivas observadas en las plicas generan incertidumbre sobre la viabilidad económica de las propuestas, comprometen la transparencia del procedimiento y colocan en riesgo el principio de igualdad de trato. Bajo estas condiciones, adjudicar alguna de estas ofertas sería incompatible con la protección del interés público.

6.4. Riesgo de incumplimiento contractual y afectación al interés público

Ante la ausencia de información esencial y la falta de correspondencia entre las ofertas y en comparación con el objeto contractual, la adjudicación en estas condiciones supondría un alto riesgo de atrasos, sobrecostos y conflictos contractuales, puesto que a la luz del expediente administrativo de la presente contratación, las posturas presentadas demuestran una clara incomprensión o inconsistencia del objeto contractual, razón por la cual, como contraparte técnica municipal recomendar adjudicar sin certeza técnica y económica sería contrario al principio de eficiencia y al deber de resguardar los fondos públicos.

Lo antepuesto, por cuando durante la evaluación de las plicas revela que, debido a las omisiones técnicas, inconsistencias económicas y falta de rigor en la interpretación del pliego, la eventual adjudicación de este concurso generaría un alto riesgo de incumplimiento contractual. Dicho riesgo no se limita a la esfera operativa de las empresas oferentes, sino que repercute directamente en el interés público que la contratación pretende salvaguardar.

Por cuanto esta Municipalidad requerirá revisar los extremos del pliego de condiciones para realizar un nuevo procedimiento de licitación con las mejoras que sean necesarias para evitar lo antes visto, y adquirir el objeto contractual bajo la modalidad de entrega según demanda.

Aceptar propuestas en estas condiciones no solo vulneraría el principio de eficiencia en la contratación pública, sino que también pondría en riesgo el adecuado resguardo de los fondos municipales y la satisfacción de la necesidad institucional que originó el proceso. Por ello, de forma clara, se concluye que ninguna de las propuestas satisface el interés público ni garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo que se recomienda declarar DESIERTO el procedimiento de contratación N.º 2025LY-000005-0020800001 denominado “Servicio de Construcción y Mantenimiento de escampaderos en las paradas de autobuses del cantón de Escazú en la modalidad de según demanda”.

e) En conclusión, el Subproceso Construcción Obra Pública, requerirá revisar los extremos del pliego de condiciones a nivel de especificaciones técnicas, requisitos de admisibilidad entre otros, para realizar un nuevo procedimiento de licitación con las mejoras que sean necesarias, con el fin de asegurar la participación de potenciales oferentes cuyas propuestas estén acorde a las necesidades del cantón de Escazú y adquirir el objeto contractual bajo la modalidad de entrega según demanda; y evitar lo expuesto en el informe INF-COP-0540-2025.

Una vez ampliamente analizada la documentación, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, artículos 139 y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-2583-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-0372-2025 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación pública Licitación Mayor N° 2025LY-000005-0020800001 correspondiente a la contratación de Escampaderos (modalidad de entrega según demanda), por las consideraciones dadas.

SEGUNDO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver.

Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-437-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, artículos 139 y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-2583-2025 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-0372-2025 del Subproceso de Proveeduría y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR la declaratoria de desierta del procedimiento de contratación pública Licitación Mayor N° 2025LY-000005-0020800001 correspondiente a la contratación de Escampaderos (modalidad de entrega según demanda), por las consideraciones dadas. SEGUNDO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se advierte que el presente dictamen de Comisión se vota de forma unánime por todos los miembros presentes de la Comisión.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada”.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-34-2025.

El asesor legal procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

“Al ser las trece horas con treinta minutos del miércoles 01 de octubre del 2025, se inicia la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com; con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de Coordinadora de esta Comisión, ADRIANA SOLÍS ARAYA en su condición de secretaria de esta Comisión, la regidora SILVIA CASTRO MENDOZA, el regidor MARIO ARCE GUILLÉN en su condición de integrantes de esta Comisión. El regidor JOSÉ CAMPOS QUESADA estaba ausente con justificación. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1 **1-**Msc. Joan Mora Fernández/ Msc. Jenny Valverde Oviedo, director CINDEA Escazú/ Supervisora de
2 Educación Circuito Escolar 03 remite el oficio DRESJO-SEC03-OS-076-2025, con la terna para el
3 nombramiento de dos personas para la Junta Administrativa del CINDEA.

4
5 **2-** Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2586-2025 con el asunto
6 Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la
7 Economía Social.

8
9 **3-** Orlando Umaña Umaña, alcalde Municipal, remite el oficio COR-AL-2608-2025, en atención al
10 acuerdo AC-392-2025, donde se trasladan las peticiones por el Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio
11 Corazón de Jesús, adjunto se remite el oficio COR-GU-0444-2025 de la Gestión Urbana, donde indica
12 la viabilidad de atender: 1- Demarcación del paso peatonal de la Escuela y Kinder del sector con el
13 propósito de garantizar la seguridad vial requerida. 2- Donación de implementos deportivos.

14
15 **4-**Orlando Umaña Umaña, alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-2622-2025, solicitando licencia
16 con goce de salario para el periodo comprendido entre el lunes 08 de diciembre de 2025 al sábado 13 de
17 diciembre de 2025.

18
19 **5-** Se recibe denuncia en fecha 10 de febrero del 2025 en torno a una situación ocurrida con un miembro
20 de la Junta Directiva de la Escuela del Carmen.

21
22 **6-** Se recibe en fecha 27 de junio del 2025 informe de renuncia al CCDRE presentada por Marvin Angulo
23 Flores a la que se le asigno el número de oficio 783-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión
24 Ordinaria 61, Acta 91-25.

25
26 **7-** Se recibe en fecha 01 de julio del 2025 oficio presentado por Marvin Angulo Flores y Gerardo Rivas
27 Aguilar retirando las renunciaciones a sus puestos dentro del CCDRE.

28
29 **8-** Se recibe oficio sin número firmado por Isai Duarte Angulo en fecha 01 de julio del 2025 que se le
30 asignó el oficio 796-25-E, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 61, Acta 91-25.

31
32 **9-** Se recibe denuncia en fecha 08 de setiembre del 2025 a la que se le asigna el número de oficio 1114-
33 25-E, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 071, Acta 104.

34
35 **10-**Se recibe nota de Juan Ricardo Wong Ruíz relacionada con el expediente administrativo CM-OD-
36 001-2025, recibida el 03 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 810-25-E, e ingreso
37 en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

38
39 **11-** Se recibe nota de Ericka Herrera Ulate relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-
40 2025, recibida el 07 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 822-25-E, e ingreso en
41 correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

12- Se recibe nota de María de los Angeles Rodríguez Beeche relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 07 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 824-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

PUNTO PRIMERO: Msc. Joan Mora Fernández/ Msc. Jenny Valverde Oviedo, director CINDEA Escazú/ Supervisora de Educación Circuito Escolar 03 remite el oficio DRESJO-SEC03-OS-076-2025, con la terna para el nombramiento de dos personas para la Junta Administrativa del CINDEA.

A-ANTECEDENTES

1-Se recibe en la Secretaría Municipal el correo electrónico de fecha 17 de setiembre del 2025 una nota de la Federación Costarricense de Esgrima que tiene número de oficio 1169-25-E, e ingreso en correspondencia en la sesión ordinaria 073 y acta 107-25.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el oficio DRESJO-SEC03-OS-076-2025 en conocimiento fue recibido el 26 de setiembre de 2025 en la Secretaría del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 074, Acta 109 de esa misma fecha, como oficio de trámite 1212-25-E.

2- Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

26 de setiembre 2025
DRESJO-SEC03-OS-076-2025

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

ASUNTO: Ternas para Junta de Educación CINDEA Escazú.

Estimados señores(as):

La que suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en condición de Supervisora de Educación, Circuito 03, Escazú, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, las ternas presentadas por parte del CINDEA Escazú, corresponden con personas capacitadas para el puesto. En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN U OFICIO
Johanna Umaña Mora	402210871	Profesional Analista MEP
Adrián Solís Cascante	112810016	Mercaderista
Maritza Mesén Ríos	602050499	Administradora

Además, me permito informarles que certifico que los integrantes de cada una de las ternas entregadas por el CINDEA Escazú, cumple con todos los siguientes requisitos para optar por el puesto dentro de la Junta Administrativa de la institución.

En relación con el artículo 6 de la ley de juntas de Educación que versa: Para ser integrante de la junta de educación se requiere: **a)** Ser mayor de edad. **b)** Saber leer y escribir. **c)** No tener antecedentes penales. **d)** Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar. **e)** Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. **f)** Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. **g)** Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley. Los integrantes de las ternas propuestas cumplen con lo establecido en este artículo.

En relación con el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, Incompatibilidades en el nombramiento, los miembros de las juntas no podrán: **a)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la

junta. **b)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo. **c)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI. **d)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. **e)** Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Manifiesto que los integrantes de esta terna no presentan ninguna de las condiciones anteriores.

Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Juntas de Educación, en cuanto a facultades y atribuciones que se me confieren como Supervisora de Educación de centros Educativos.

Sin más por el momento, con atención y respeto,


MSc. Jenny Valverde Oviedo
Education Supervisor, MEP
Circuito 03, Escazú



B.- CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de educación se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Saber leer y escribir.
- c) No tener antecedentes penales.
- d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.
- e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.
- f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

g) *Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.*

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.

En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines, corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento. *Los miembros de las juntas no podrán:*

a) *Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.*

b) *Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.*

c) *Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.*

d) *Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.*

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento. *La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.*

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

II.- Que las numerales 12 in finen y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:

1 “**Artículo 12.-** (...)”

2 *El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,*
3 *quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde*
4 *al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo*
5 *Municipal.*

6 **Artículo 94.** —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las*
7 *siguientes facultades y atribuciones:*

8 a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los directores de**
9 **los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”**

10 (El efecto **resaltar** no es del original)

11
12 **III.-** Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N°
13 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N.º 38249-
14 MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable** de proponer las
15 ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, **así como de verificar el**
16 **cumplimiento de los requisitos establecidos;** y la persona supervisora del centro educativo la
17 responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.

18
19 **IV-** Que se remite en tiempo y forma la documentación indispensable para acreditar el cumplimiento de
20 los requisitos e incompatibilidades que deben observar las personas integrantes de las ternas, de
21 conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación No.10631, así como
22 los artículos 12 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
23 Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP.

24
25 **VI-**Debido a la revisión de toda la documentación que consta en se procede a realizar la selección de las
26 personas nombradas:

27

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Johanna Umaña Mora	402210871
Adrián Solís Cascante	112810016
Maritza Mesén Ríos	602050499

28
29 **C.- RECOMENDACIÓN:**

30
31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

32
33 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
34 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley
35 General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del
36 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los

oficios DRESJO-SEC03-OS-076-2025, del CINDEA ESCAZÚ y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-034-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del CINDEA ESCAZÚ a la siguiente persona: a) JOHANNA UMAÑA MORA, cédula de identidad número 4-0221-0871. SEGUNDO: El período de nombramiento regirá a partir de su juramentación por un período de tres años. TERCERO: Los nombrados deberán comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho."

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-438-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-076-2025, del CINDEA ESCAZÚ y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-034-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del CINDEA ESCAZÚ a la siguiente persona: a) JOHANNA UMAÑA MORA, cédula de identidad número 4-0221-0871. SEGUNDO: El período de nombramiento regirá a partir de su juramentación por un período de tres años. TERCERO: Los nombrados deberán comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2586-2025 con el asunto Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social.

A-ANTECEDENTES:

1-La alcaldía municipal mediante el oficio COR-AL-2586-2025 remite en fecha 26 de setiembre del 2025 el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza

para la Economía Social, que se le asignó el número de oficio 1215-25-I, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 74, Acta 109-2025.

B.- CONSIDERANDO:

La Administración Municipal mediante el dictamen jurídico DIC-DAJ-082-2025 emitió el criterio jurídico donde otorga la viabilidad jurídica a dicho instrumento e indica lo siguiente:

El presente instrumento tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Municipalidad de Escazú (Costa Rica) y la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (España), con el fin de promover iniciativas de desarrollo económico local, emprendimiento, economía social solidaria, innovación y fortalecimiento institucional.

2. FUNDAMENTO LEGAL Y COMPETENCIA

- Constitución Política de Costa Rica y Código Municipal: El artículo 4 del Código Municipal faculta a las municipalidades para celebrar convenios con entidades nacionales o extranjeras, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera. Este convenio se ajusta a dicho marco.
- Decreto Ejecutivo N° 39089-MP-MTSS: Declara de interés público la economía social solidaria y urge a los gobiernos locales a participar en su fomento.
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029 de Escazú: Alinea los objetivos del convenio con el eje estratégico de desarrollo económico cantonal.

Conclusión: El convenio cuenta con sustento legal suficiente y se enmarca en las competencias propias de la Municipalidad.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

a) Legitimación de las partes:

- Ambas instituciones cuentan con personería jurídica y representación legal debidamente acreditada en los considerandos.
- Se designan unidades ejecutoras y medios de notificación formal, lo que garantiza trazabilidad y formalidad en la ejecución.

b) Objetivos y alcance:

- Los objetivos generales y específicos son coherentes con las funciones municipales y con los fines de la Fundación.
- Las actividades previstas (capacitación, intercambios, campañas, etc.) son lícitas y pertinentes para el desarrollo cantonal.

c) Distribución de obligaciones:

- Los compromisos de cada parte están claramente delimitados en las cláusulas Sexta y Séptima.
- Se especifica que la Municipalidad no asumirá gastos de viaje, alojamiento o viáticos para participantes, salvo los logísticos locales, lo que protege el erario público.

d) Mecanismos de control y transparencia:

- Se establece la obligación de rendir informes anuales (Cláusula Octava), alineándose con los principios de probidad y rendición de cuentas.
- La fiscalización de recursos y actividades por parte de la Municipalidad está expresamente prevista.

e) Modificación, suspensión y terminación:

- Las cláusulas Décima Primera a Décima Tercera regulan de manera clara y equilibrada las modificaciones, suspensiones y solución de controversias.
- Se prevé la terminación anticipada por incumplimiento o mutuo acuerdo, lo que aporta flexibilidad y seguridad jurídica.

4. CONCLUSIÓN

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Escuela Andaluza para la Economía Social se ajusta al ordenamiento jurídico costarricense, cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, y se enmarca dentro de las competencias y fines institucionales de ambas partes. Por tanto, se otorga VIABILIDAD JURÍDICA al presente convenio y se remite a la alcaldía municipal para que sea trasladado al Concejo Municipal para su aprobación.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-082-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2586-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Segundo del dictamen C-AJ-34-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2586-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-082-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social. SEGUNDO: Autorizar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social, conforme a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y a la Fundación al medio señalado en el expediente.”

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-439-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-082-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2586-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Segundo del dictamen C-AJ-34-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2586-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-082-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social. SEGUNDO: Autorizar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social, conforme a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y a la Fundación al medio señalado en el expediente.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO TERCERO: Orlando Umaña Umaña, alcalde Municipal, remite el oficio COR-AL-2608-2025, en atención al acuerdo AC-392-2025, donde se trasladan las peticiones por el Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, adjunto se remite el oficio COR-GU-0444-2025 de la Gestión Urbana, donde indica la viabilidad de atender: 1- Demarcación del paso peatonal de la Escuela y Kinder del sector con el propósito de garantizar la seguridad vial requerida. 2- Donación de implementos deportivos.

El asesor legal: El punto tercero es la remisión del COR-AL-2608-2025 en atención al acuerdo AC-392-2025 que tiene que ver con la recepción del gobierno estudiantil de la escuela Barrio Corazón de Jesús. Aquí lo que está informando la alcaldía es que ya procedió a atender la gestión presentada por el gobierno estudiantil. Entonces, se tiene como informativo y no se genera acuerdo.

A.- ANTECEDENTES:

1-En fecha 26 de setiembre del 2025 se recibe correo electrónico en la Secretaría Municipal donde se recibe el oficio COR-AL-2608-2025 de la alcaldía municipal y el oficio COR-GU-0444-2025 de Gestión Urbana, y se le asigna el número de oficio 1219-25-I, e ingresa en correspondencia de Sesión Ordinaria 074, Acta 109-25.

B.- CONSIDERANDO:

Revisada el acta de la Sesión Ordinaria 65 donde el Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús hace su exposición ante el Concejo Municipal se constata que las peticiones fueron atendidas por la Administración Municipal, las peticiones realizadas por el Gobierno Estudiantil son:

- 1 • 1.Creación de un puente peatonal entre el kínder y la escuela ya que es una zona riesgosa de
- 2 cruzar.
- 3 • 2.Infraestructura de la institución, la mayor parte de la escuela se encuentra en deterioro, aulas
- 4 sin pintar y algunas paredes con huecos, cielo raso dañado, etc.
- 5 • 3.Donación de marcos de fútbol para la cancha y la malla para el aro de básquet.
- 6 • 4.Donación de instrumentos musicales para poder formar una banda escolar con mayor
- 7 participación estudiantil.
- 8

9 2- En el acta se transcribe lo siguiente que consta a folio 16 del acta:

10
11 “El funcionario Cristian Boraschi; saluda a los presentes. Ya tomamos nota de la petición de los niños,

12 me comunica don Orlando que vamos a hacer una inspección, nosotros la coordinamos con la dirección

13 o con la Junta de Educación. De antemano necesito hasta cierta forma, muy respetuosamente,

14 comprometer al Concejo Municipal, porque en el caso que la ayuda que ellos nos piden hoy sea viable,

15 tiene que ser por una donación y la donación solamente se da por un acuerdo del Concejo Municipal,

16 ahora bien, esa es como la parte burocrática, también hay una parte Administrativa que don Orlando

17 ha estado liderando ya hace bastante tiempo, ha costado un poquito, no podemos ser omisos en eso,

18 porque también dependemos del MEP y sin entrar en un tema polémico en este momento, si nos ha

19 costado un poco el tema de la orden sanitaria y demás, entonces nosotros siempre hemos tratado de ir

20 presionando al MEP a que nos ayude por lo menos con algo. Darles una buena noticia, estamos en la

21 última etapa de la adquisición del terreno para pasar la escuela y en teoría teníamos también un cierto

22 compromiso con la DIE de sentarnos a hacer una evaluación preliminar de un anteproyecto que ya

23 teníamos nosotros diseñado para lo que sería la nueva infraestructura de la escuela, seguimos

24 avanzando, ustedes

25 23 comprenderán que es un poco burocrático el tema, pero si hemos estado fuertemente con la DIE y

26 ahorita estamos en las últimas etapas del tema de la compra del terreno, ya el propietario aceptó un

27 valor preliminar y estamos nada más haciendo una corrección en el avalúo, una actualización porque

28 ya estaba muy viejo, ya tenemos como cinco años de tener este proceso, no se había podido hacer porque

29 la propiedad tenía un gravamen que ya se liberó, entonces también para que ellos se lleven una buena

30 noticia.”

31
32 2-En razón de que las peticiones pueden ser atendidas por la Administración se recomienda trasladar

33 esta solicitud de información a la Administración para que sea esta quien conteste al Gobierno

34 Estudiantil de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús cada una de las peticiones realizadas toda vez que

35 este Concejo Municipal no tiene competencia para poder atender y resolver las solicitudes realizadas

36 dada la naturaleza de las peticiones realizadas, por lo que deberá ser la Administración la que atienda

37 cada una de ellas según corresponda. Esa fue la recomendación realizada por la Comisión de Asuntos

38 Jurídicos mediante el C-AJ-32-2025 el cual originó el acuerdo municipal siguiente:

39
40 “ACUERDO AC-392-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la motivación del punto cuarto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma 1 como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud de respuesta a las peticiones realizadas por el Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, para que sean atendidas estas según corresponda. De lo resuelto por la Administración se solicita se informe a este Concejo Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a la alcaldía municipal y al Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús en la Dirección del Centro Educativo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

3-Ahora la alcaldía municipal remite mediante el oficio COR-AL-2608-2025 el oficio COR-GU-0444-2025 de Gestión Urbana donde indica la viabilidad de atender las siguientes solicitudes:

- Demarcación del paso peatonal de la Escuela y Kinder del Sector, con el propósito de garantizar la seguridad vial requerida.
- Donación de implementos deportivos (marcos de futbol, trasmallos, aros de baloncesto, la colocación de losa de concreto de la cancha y una malla para voleibol)

Por lo anteriormente expuesto y siendo que el acuerdo municipal AC-392-2025 únicamente solicitaba que se rindiera un informe sobre la atención de las peticiones realizadas por el Gobierno Estudiantil de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús, el mismo se tiene por cumplido en cuanto a que se informó sobre la respuesta brindada al centro educativo.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda a este Concejo Municipal la adopción ningún acuerdo el asunto se tiene como informativo.

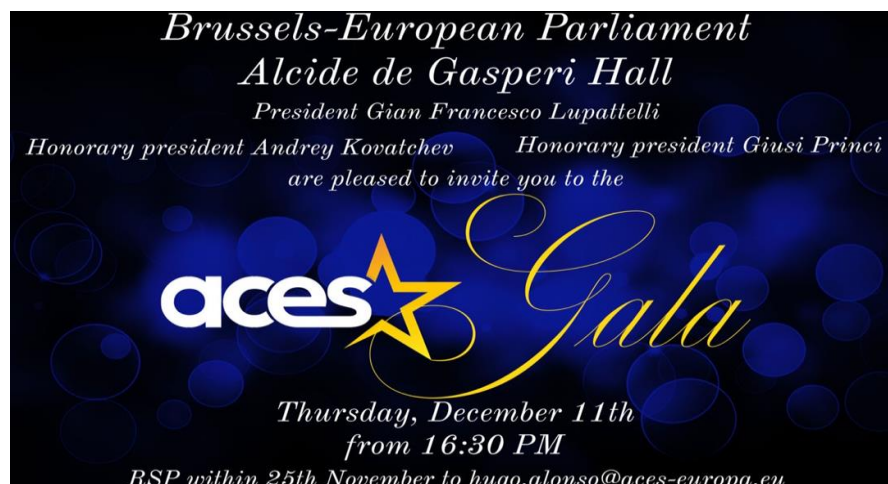
PUNTO CUARTO: Orlando Umaña Umaña, alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-2622-2025, solicitando licencia con goce de salario para el periodo comprendido entre el lunes 08 de diciembre de 2025 al sábado 13 de diciembre de 2025.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe vía correo electrónico el 30 de setiembre el oficio COR-AL-2622-2025 emitido por el alcalde Municipal al cual se le asigna el número de oficio 1225-25-I, e ingresa en la Sesión Ordinaria 074, Acta 109-25.

2-El oficio indica que el secretario general de ACES Europe (Capital Europea del Deporte) señor Hugo Alonso, mediante invitación de fecha 25 de setiembre del 2025 está propiciando un viaje a Bruselas Bélgica para el 11 de diciembre del 2025 con el propósito de asistir a la Gala de Premios, que tendrá

1 lugar el 11 de diciembre a las 16:30 horas en el Parlamento Europeo, Sala JAN 2Q2 del Edificio Joseph
2 Antall, con los gastos de viaje y boleto aéreo cubierto por la Municipalidad de Escazú. Indica en la nota
3 que la participación en la gala de premiación reviste un alto valor institucional y estratégico para el
4 Gobierno Local. No se trata únicamente de un acto protocolario, sino de un reconocimiento
5 internacional a la ciudad, lo cual consolida el prestigio de la gestión municipal escazucaña y visibiliza
6 sus logros en un escenario de primer orden político y diplomático. La presencia del alcalde como
7 autoridad local garantiza que dicho reconocimiento no solo recaiga en la administración municipal, sino
8 que también se traduzca en orgullo y legitimación para la ciudad que representa. Por ello de conformidad
9 con el artículo 32 del Código Municipal se solicita licencia con goce de salario para el periodo
10 comprendido entre el lunes 08 de diciembre del 2025 al sábado 13 de diciembre del 2025, y así asistir
11 en representación de la Municipalidad a dicho evento.



B.- CONSIDERANDO:

1-Se conoce solicitud de licencia con goce de salario presentada por el señor alcalde para asistir a un evento internacional en representación de la Municipalidad de Escazú, para el caso particular, el artículo 32 del Código Municipal establece que le corresponderá al Concejo Municipal establecer licencias sin goce y con goce de salario estas últimas cuando la ausencia obedezca para representar a la Municipalidad.

“Artículo 32. — El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal únicamente por los motivos y términos siguientes:

- a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.
- b) Por enfermedad o incapacidad temporal, licencia por el término que dure el impedimento.
- c) Por muerte o enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos, licencia hasta por un mes.

Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con goce de salario o dieta, según el caso.”

1 Debido a ello se puede citar el dictamen PGR-C-061-2025 que refiere al dictamen C-233-2017 que
2 indica en lo que interesa lo siguiente:

3 “...Los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad,
4 los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código
5 Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales.
6 Por un lado, el Concejo, órgano plural y deliberativo, integrado por regidores de elección popular, con
7 funciones especialmente de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M), que se constituye en el órgano
8 superior supremo de la jerarquía administrativa^[2]. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección
9 popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución
10 de los acuerdos municipales (numerales 14 al 20 ibidem)^[3].

11
12 Entre ambos no existe un ligamen jerárquico -el alcalde no es inferior jerárquico del Concejo-, sino una
13 relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración de los intereses
14 y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman, en los términos
15 del artículo 169 constitucional.

16
17 Con base en lo dispuesto por el artículo 17, inciso c), del Código Municipal, como parte de las
18 competencias esenciales, y por tanto, indelegable -art. 90 inciso c), de la Ley General de la
19 Administración Pública (LGAP)-, el Alcalde tiene la obligación de asistir con voz, pero sin voto, a todas
20 las sesiones del respectivo Concejo Municipal, amén de estar obligado a asistir también a todas las
21 asambleas, reuniones y demás actos públicos que la municipalidad realice (Dictamen PGR-C-006-2025
22 de 20 de enero de 2025). De ahí que el Alcalde, más que una mera prerrogativa, tenga el deber, en
23 principio ineludible, de asistir a las sesiones del Concejo municipal, pues su participación con voz, pero
24 sin voto, en las sesiones de aquel órgano colegiado, como parte esencial o sustantiva de sus funciones,
25 contribuye en la deliberación previa a la configuración de la voluntad administrativa del Concejo; lo
26 cual, en un contexto de obligada y necesaria articulación coordinada de competencias, indudablemente
27 es útil para que pueda cumplir, de forma eficaz y eficiente, con la ejecución correcta de las decisiones
28 administrativas y políticas del Concejo municipal.

29
30 El alcalde puede relevarse de aquella obligación y ausentarse temporalmente de las sesiones del Concejo,
31 solo si tiene alguna causa que lo justifique. Siendo una de ellas la licencia con goce de salario para
32 representar a la corporación municipal, que sea otorgada previamente por el propio Concejo -art. 32 in
33 fine del Código Municipal-. De modo que, aún en el supuesto de que el alcalde requiera ausentarse de
34 las sesiones del Concejo, para representar a la Municipalidad en algún otro acto, aquel deberá pedir
35 licencia a éste.

36
37 Por lo tanto, siendo que le compete a este órgano colegiado aprobar dicha licencia y en atención a la
38 información aportada por la Municipalidad considera esta Comisión que es procedente el aprobar la
39 licencia con goce de salario del señor alcalde del lunes 08 de diciembre del 2025 al sábado 13 de
40 diciembre del 2025 inclusive, así como aprobar el costo de los gastos de viaje y boleto aéreo cubierto
41 por la Municipalidad de Escazú, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Gastos de

Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, por lo que en este caso de conformidad con el artículo 7 del reglamento le corresponde al Concejo Municipal la autorización del viaje al exterior y así como su respectivo adelanto correspondiente

“Artículo 7°. - Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o, en su defecto, al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate. Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31° de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.”

“Artículo 31°.- Requisitos del acuerdo de viaje. Para que un funcionario tenga derecho a recibir el importe correspondiente a gastos de viaje al exterior, debe existir un acuerdo previo en que se autorice el viaje y en donde se señale como mínimo: a) Nombre del funcionario. b) Cargo que desempeña el servidor. c) Países a visitar. d) Período del viaje. e) Objetivos del viaje. f) Monto desglosado de las sumas adelantadas con su respectivo concepto. g) Gastos conexos autorizados. h) Otros gastos necesarios autorizados.” De conformidad con el artículo 42 las sumas señaladas en el Artículo 34° se reconocerán, cuando proceda, a partir de la fecha y hora de llegada al lugar de destino, para cuyos efectos se aplicarán los porcentajes establecidos en el Artículo 35° del citado reglamento.

Para el presente caso se aplicará de conformidad con lo indicado en el artículo 36 del reglamento la tarifa perteneciente al nivel II de la tabla de viáticos establecida en el artículo 34 del citado reglamento.

Según lo indica el artículo 45 ningún ente público podrá cubrir el valor de pasajes aéreos en primera clase, salvo que se trate del presidente de la República, en cuyo caso, dicha prohibición no afecta a aquellos miembros de la comitiva presidencial que sean seleccionados por el o la presidente. Los otros miembros de los Supremos Poderes, los viceministros, los jerarcas -de acuerdo con su definición en el artículo 7- y la Autoridad Superior Administrativa del ente público, podrán viajar en clase ejecutiva o de negocios.

De conformidad con el artículo 47, se autoriza a la Administración Activa para que suscriba pólizas de seguro de viajeros para cubrir los gastos que se generen en los casos de lesiones, enfermedad o muerte del funcionario, incluyendo en este último caso los gastos derivados por el traslado del cuerpo hasta Costa Rica. Lo anterior siempre y cuando estos gastos no estén siendo cubiertos por algún organismo auspiciador, y además no existan convenios internacionales de reciprocidad entre la Caja Costarricense de Seguro Social y algún otro órgano de seguridad social del país de que se trate, que cubran esos conceptos.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 14, 17 inciso a), 32 párrafo final del Código Municipal; con los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10,11, 29,31,32, 33, 34, 35,36 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República la invitación del Secretario General de ACES Europe Hugo Alonso Secretario General y la motivación del punto cuarto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-34-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: Autorizar al señor Orlando Umaña Umaña para que asista a la Gala de Premios ACES en su condición de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Escazú, que se celebrará el día 11 de diciembre en la Ciudad de Bruselas, Bélgica. SEGUNDO: De conformidad con los artículos 29,30, 31,32,33,34, 35,36 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se autoriza el desembolso del 100% del costo del tiquete aéreo de ida San José, Costa Rica- Bruselas Bélgica y de regreso Bruselas, Bélgica-San José, Costa Rica con sus escalas si las tuviera, impuestos de salida y entrada, hospedaje, transporte, alimentación, durante el periodo de estancia del señor alcalde en dicho país. TERCERO: Siendo que la actividad se realiza con fecha jueves 11 de diciembre de 2025, la licencia con goce de salario al tenor del artículo 32 del Código Municipal se brinda para el periodo comprendido entre las fechas del 08 al 13 de diciembre de 2025 que incluyen los días de viaje inclusive. CUARTO: Rige del 08 al 13 de diciembre de 2025. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho, a la Gerencia de Recursos Humanos, a Gestión Hacendaria para lo que corresponda.

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-440-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 14, 17 inciso a), 32 párrafo final del Código Municipal; con los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10,11, 29,31,32, 33, 34, 35,36 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República la invitación del Secretario General de ACES Europe Hugo Alonso Secretario General y la motivación del punto cuarto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-34-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: Autorizar al señor Orlando Umaña Umaña para que asista a la Gala de Premios ACES en su condición de Alcalde y en representación de la

1 **Municipalidad de Escazú, que se celebrará el día 11 de diciembre en la Ciudad de Bruselas,**
2 **Bélgica. SEGUNDO: De conformidad con los artículos 29,30, 31,32,33,34, 35,36 del Reglamento**
3 **de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la**
4 **República, se autoriza el desembolso del 100% del costo del tiquete aéreo de ida San José, Costa**
5 **Rica-Bruselas Bélgica y de regreso Bruselas, Bélgica-San José, Costa Rica con sus escalas si las**
6 **tuviera, impuestos de salida y entrada, hospedaje, transporte, alimentación, durante el periodo de**
7 **estancia del señor alcalde en dicho país. TERCERO: Siendo que la actividad se realiza con fecha**
8 **jueves 11 de diciembre de 2025, la licencia con goce de salario al tenor del artículo 32 del Código**
9 **Municipal se brinda para el periodo comprendido entre las fechas del 08 al 13 de diciembre de**
10 **2025 que incluyen los días de viaje inclusive. CUARTO: Rige del 08 al 13 de diciembre de 2025.**
11 **Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho, a la Gerencia de Recursos Humanos, a**
12 **Gestión Hacendaria para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.**

14
15 **PUNTO QUINTO:** Se recibe denuncia en fecha 10 de febrero del 2025 en torno a una situación ocurrida
16 con un miembro de una Junta Directiva de la Escuela del Carmen.

17
18 El asesor legal: Punto cinco, es una denuncia que ingresó el 10 de febrero de 2025 en torno a una
19 situación ocurrida como un miembro de la junta directiva de la escuela El Carmen. Eso no se recomienda
20 la adopción de ningún acuerdo. Se tiene como informativo porque se llegó a la conclusión de que eso no
21 es competencia de la Administración resolver una situación de esas, porque le compete propiamente a
22 la Junta de Educación atender esa situación.

23
24 **A-ANTECEDENTES:**

25
26 1-Se recibe en la Secretaría Municipal correo electrónico de fecha 11 de febrero del 2025 donde se
27 presenta una presunta denuncia contra un miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Carmen,
28 documento que se le asigno el oficio 165-25-I, e ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 41,
29 Acta 61-2025.

30
31 **B.- CONSIDERANDO:**

32
33 Que la situación denunciada versa sobre una presunta situación que implica a un miembro de una Junta
34 de Educación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Juntas de
35 Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, las Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
36 en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde
37 coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos,
38 así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades
39 establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo.

1 Que el artículo 12 del citado reglamento indica que el director del Centro Educativo, en coordinación
2 con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las terna para los cinco
3 miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así
4 como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario
5 establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

6
7 Por otra parte, el artículo 15 dispone que el Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo
8 Municipal las terna propuestas por el director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal
9 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su
10 posterior juramentación.

11
12 Si bien es cierto de acuerdo con el 23 del citado reglamento los miembros de junta podrán ser removidos
13 por el Concejo Municipal cuando medie justa causa será el Centro Educativo que acredite las
14 condiciones para la remoción de un miembro de Junta, por lo que la situación descrita en la denuncia
15 puesta en conocimiento de este Concejo Municipal no es competencia de este órgano colegiado
16 conocerla ni resolverla por lo que se tiene como informativo y no genera acuerdo municipal.

17 18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19
20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda a este Concejo Municipal la adopción de acuerdo
21 alguno.

22
23 **PUNTO SEXTO:** Se recibe en fecha 27 de junio del 2025 informe de renuncia al CCDRE presentada
24 por Marvin Angulo Flores.

25
26 El asesor legal: Luego el punto sexto se recibe en fecha 27 de junio del 2025 informe renuncia al Comité
27 Cantonal de Deportes presentada por Marvin Angulo Flores. El asunto es que el punto sexto se tiene por
28 informativo toda vez que en el punto octavo el señor retira la renuncia. Entonces, el punto sexto se tiene
29 como informativo, bueno, perdón, el punto séptimo.

30 31 **A.- ANTECEDENTES:**

32
33 1- Se recibe en fecha 27 de junio del 2025 informe de renuncia al CCDRE presentada por Marvin Angulo
34 Flores a la que se le asigno el número de oficio 783-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión
35 Ordinaria 61, Acta 91-25.

36 37 **B.- CONSIDERANDO:**

38
39 1-En cuanto a esta renuncia la misma se tiene como informativa toda vez que el punto séptimo de este
40 dictamen se refiere al retiro de renuncia formal del señor Marvin Angulo Flores a la Junta del CCDRE,

por lo que se tiene como de carácter informativo para el Concejo Municipal y no se recomienda acuerdo alguno.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda a este Concejo Municipal la adopción de acuerdo.

PUNTO SETIMO: Se recibe en fecha 01 de julio del 2025 retiro formal de la renuncia presentada a los puestos en la Junta Directiva del CCDRE por parte de Marvin Angulo flores y Gerardo Rivas Aguilar.

El asesor legal: El punto séptimo dice que se recibe el primero, fecha el primero de julio del 2025 el retiro formal de la renuncia presentada a la junta directiva del Comité de Deportes por parte del señor Marvin Angulo Flores y Gerardo Rivas Aguilar. Entonces, ese se tiene como informativo en razón de que se retiró la renuncia.

A.- ANTECEDENTES:

Se recibe en fecha 01 de julio del 2025 retiro formal de la renuncia presentada a los puestos en la Junta Directiva del CCDRE por parte de Marvin Angulo Flores y Gerardo Rivas Aguilar a la que se le asigno el número de oficio 795-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 61, Acta 91-25.

B.- CONSIDERANDO:

Siendo que la renuncia no fue conocida por el Concejo Municipal y debido a la exposición de argumentos expuestos por los señores Marvin Angulo Flores y Gerardo Rivas Aguilar manifestando su deseo de retirar unilateralmente de la corriente del Concejo Municipal su renuncia a sus cargos la misma se tiene como informativa y no se recomienda la adopción de ningún acuerdo municipal.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda a este Concejo Municipal la adopción acuerdo alguno.

PUNTO OCTAVO: Se recibe oficio sin número firmado por Isai Duarte Angulo en fecha 01 de julio del 2025.

A.- ANTECEDENTES:

Se recibe oficio sin número firmado por Isai Duarte Angulo en fecha 01 de julio del 2025 que se le asignó el oficio 796-25-E, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 61, Acta 91-25.

B.- CONSIDERANDO:

Siendo que la renuncia no fue conocida por el Concejo Municipal y debido a la exposición de argumentos expuesta por el joven Duarte Angulo manifestando su deseo de retirar unilateralmente de la corriente del Concejo Municipal su renuncia a sus cargos la misma se tiene como informativa y no se recomienda la adopción de ningún acuerdo municipal.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo: (SIC)

PUNTO NOVENO: Se recibe denuncia en fecha 08 de setiembre del 2025 relacionada con el accionar de un entrenador del CCDRE.

El asesor legal: Aquí sí se considera la adopción de un acuerdo y se está recomendando el trasladar esa denuncia al comité para que la atienda. Entonces, el acuerdo es el siguiente.

A.- ANTECEDENTES:

Se recibe denuncia en fecha 08 de setiembre del 2025 relacionada con el accionar de un entrenador del CCDRE a la que se le asigna el número de oficio 1114-25-E, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 071, Acta 104.

B.- CONSIDERANDO:

De una lectura detallada del documento el cual se maneja de forma confidencial por estar de por medio un atleta menor de edad, es criterio de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de que el encargado y responsable de los entrenadores del CCDRE es la Junta Directiva de dicho Comité el cual tiene que aplicar previo debido proceso los reglamentos vigentes para determinar la existencia de presuntas irregularidades en el actuar de un funcionario u entrenador y no le compete a este Concejo Municipal el dirimir este tipo de situaciones por lo que se recomienda trasladar al Comité Cantonal de Deportes la denuncia presentada ante este Concejo para que sea resuelta según corresponda.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción de ningún acuerdo municipal. (SIC).

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 173, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 de siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú

y de los Comités Comunales publicad el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Noveno del dictamen C-AJ-34-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 1114-25-E en fecha 08 de setiembre del 2025 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que lo atienda y resuelva al tenor de sus competencias. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.”

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-441-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 173, del Código Municipal, artículos 57, 58 y 59 de siguientes del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales publicad el 13 de mayo del 2025 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Noveno del dictamen C-AJ-34-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 1114-25-E en fecha 08 de setiembre del 2025 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que lo atienda y resuelva al tenor de sus competencias. SEGUNDO: Comisionar a la secretaria municipal para que remita la documentación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO DECIMO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO: Se recibe nota de Juan Ricardo Wong Ruíz relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 03 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 810-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92. Se recibe nota de Ericka Herrera Ulate relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 07 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 822-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92. Se recibe nota de María de los Angeles Rodríguez Beeche relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 07 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 824-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

El asesor legal: El punto décimo, décimo primero y décimo segundo se resolvieron en un solo punto, toda vez que tienen que ver con notas presentadas por Juan Ricardo Wong Ruiz, Ericka Herrero Ulate y

María de los Ángeles Rodríguez Beeche, aduciendo de que ya habían renunciado al Comité de Deportes y que no podían ser procesados dentro de un procedimiento administrativo generado en su momento. Entonces, no se recomienda adopción de ningún acuerdo municipal en ese momento.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe nota de Juan Ricardo Wong Ruíz relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 03 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 810-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

2-Se recibe nota de Ericka Herrera Ulate relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 07 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 822-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

3-Se recibe nota de María de los Angeles Rodríguez Beeche relacionada con el expediente administrativo CM-OD-001-2025, recibida el 07 de julio del 2025 donde se le asigno el número de oficio 824-25-E, e ingreso en correspondencia de Sesión Ordinaria 62, Acta N°92.

B.- CONSIDERANDO:

De una lectura detallada de los tres documentos presentados por los ex miembros del Comité Cantonal de Deportes en torno a su dimisión al puesto para el que fueron electos y que fuera remitido al expediente administrativo CM-OD-001-2025, con una serie de valoraciones jurídicas en torno al fondo del procedimiento administrativo, considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos que dada la naturaleza de la nota y siendo que el procedimiento no ha concluido se considera que los mismos son documentos informativos para este Concejo Municipal, ya que el órgano colegiado no se ha pronunciado sobre el fondo del expediente CM-OD-001-2025 y se guardaran para ser atendidos en el momento procesal oportuno.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda la adopción de ningún acuerdo municipal

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las quince horas cincuenta y tres minutos de la misma fecha arriba indicada”.

La Presidenta Municipal a.i.: Que conste en el acta, por favor, de que los acuerdos del dictamen quedaron todos unánimemente votados. Doña Priscila, continuamos con la Comisión de Becas.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Becas número CB-08-2025.

La síndica Susan Benavides procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Becas.

“Al ser las dieciocho horas y diez minutos del jueves dos de octubre del 2025, se inicia la sesión CB-08-2025 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma Teams. Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria **SIGRID MILLER ESQUIVEL** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente **SUSAN BENAVIDES BADILLA** en su condición de Secretaria de esta Comisión; la regidora suplente **SILVIA CASTRO MENDOZA**, la regidora suplente **ANA BARRENECHEA SOTO** en sus condiciones de integrantes de esta Comisión y así mismo el síndico suplente **JOHNNY ESPINOZA FERNÁNDEZ** y el síndico propietario **ANDRES AGÜERO ALVARENGA**. No estuvo presente en esta sesión el regidor suplente **GEOVANNI VARGAS DELGADO**. Se contó además con la presencia de las siguientes personas funcionarias municipales: **Sr. Freddy Montero Mora**, Director de Gestión Económica Social, **Licda. Julia Araya Molina**, Coordinadora Gestión de la Comunidad y **Licda. Lisbeth Solís Chaves**, Trabajadora Social encargada del Programa de Becas.

SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:

Oficio número COR-AL-2556-2025 del Alcalde Municipal trasladando el oficio COR-GES-0473- 2025 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

PUNTO ÚNICO: Se conoce oficio número COR-AL-2556-2025 del Alcalde Municipal trasladando el oficio COR-GES-0473- 2025 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

B-CONSIDERANDO:

1- Que el oficio COR-AL-2556-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 073, Acta 107 del 22 de Setiembre del 2025 con el oficio de trámite No. 1181-25-I.

2- Que con dicho oficio traslada el oficio COR-GES-0473- 2025 de la Económica Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

3- Que el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad contiene las siguientes recomendaciones técnicas:

1- *Lista de 9 estudiantes a quienes se recomienda retirar el subsidio de beca 2025 en tanto, estando aprobado anteriormente, pero, en seguimiento posterior se identificó incumplimiento de algún requisito*

2- *Lista de 1 estudiante a quien se recomienda aprobar el cambio de persona solicitante de beca 2026, que, en la revisión se encontró que la persona estudiante posee beca del IMAS y, según el Reglamento, la misma persona no puede recibir dos becas; por lo tanto, la familia realiza la solicitud de cambio de persona becada para que, se ocupe el espacio de la persona solicitante,*

por el de su hermana menor que cursará primaria en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.

3- Lista de 15 estudiantes a quienes se recomienda aceptar que completen el formulario de becas 2026, del viernes 24 de octubre al lunes 03 de noviembre del 2025, ya que por distintos motivos no lo pudieron completar.

4- Se recomienda realizar apertura del primer periodo extraordinario 2026 debido a la baja cantidad de solicitudes, del viernes 24 de octubre al lunes 03 de noviembre del 2025., para casos que se acerquen a la oficina del Programa de Becas a expresar que, de acuerdo con su condición socioeconómica, requieren el subsidio de la beca, no obstante, que no hayan completado el formulario de beca en el periodo establecido.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de la Sesión de Becas 008-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; el oficio COR-AL-2556-2025 del Alcalde Municipal, el oficio COR-GES-0473-2025 de la Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Comisión de Becas 008-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone: **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 008-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO: RETIRAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes aprobados anteriormente pero, en seguimiento posterior se identificó incumplimiento de algún requisito.

Nº	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0258-2024
2	EXP-GCO-BC-0050-2025
3	EXP-GCO-BC-0074-2025
4	EXP-GCO-BC-0099-2025
5	EXP-GCO-BC-0055-2024
6	EXP-GCO-BC-0396-2023
7	EXP-GCO-BC-0252-2023
8	EXP-GCO-BC-0277-2024

9	EXP-GCO-BC-0216-2025
---	----------------------

TERCERO: APROBAR el cambio de persona solicitante de beca 2026 en grupo familiar al siguiente caso en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.

Nº	Número de identificación solicitante inicial	Número de identificación solicitante nueva
1	121440727	123320775

CUARTO: ACEPTAR peticiones para completar el formulario de becas 2026 a los siguientes 15 estudiantes, que por distintos motivos no lo pudieron completar, del viernes 24 de octubre al lunes 03 de noviembre del 2025.

Nº	Número de identificación
1	302940808
2	123450211
3	122920387
4	121700489
5	122680613
6	122680968
7	119201255315
8	122920698
9	122290169
10	123350807
11	121740832
12	122300850
13	121360280
14	C02866148
15	122000026

QUINTO: AUTORIZAR la apertura del primer periodo extraordinario 2026 debido a la baja cantidad de solicitudes, del viernes 24 de octubre al lunes 03 de noviembre del 2025, para casos que se acerquen a la oficina del Programa de Becas a expresar que, de acuerdo con su condición socioeconómica, requieren el subsidio de la beca, no obstante, que no hayan completado el formulario de beca en el

periodo establecido. **SEXTO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”**

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-442-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipales de Escazú; el oficio COR-AL-2556-2025 del Alcalde Municipal, el oficio COR-GES-0473-2025 de la Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Comisión de Becas 008-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone: **PRIMERO:** ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 008-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:** RETIRAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes aprobados anteriormente pero, en seguimiento posterior se identificó incumplimiento de algún requisito.

Nº	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0258-2024
2	EXP-GCO-BC-0050-2025
3	EXP-GCO-BC-0074-2025
4	EXP-GCO-BC-0099-2025
5	EXP-GCO-BC-0055-2024
6	EXP-GCO-BC-0396-2023
7	EXP-GCO-BC-0252-2023
8	EXP-GCO-BC-0277-2024
9	EXP-GCO-BC-0216-2025

TERCERO: APROBAR el cambio de persona solicitante de beca 2026 en grupo familiar al siguiente caso en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipales de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.

Nº	Número de identificación solicitante inicial	Número de identificación solicitante nueva
1	121440727	123320775

CUARTO: ACEPTAR peticiones para completar el formulario de becas 2026 a los siguientes 15 estudiantes, que por distintos motivos no lo pudieron completar, del viernes 24 de octubre al lunes 03 de noviembre del 2025.

Nº	Número de identificación
1	302940808
2	123450211
3	122920387
4	121700489
5	122680613
6	122680968
7	119201255315
8	122920698
9	122290169
10	123350807
11	121740832
12	122300850
13	121360280
14	C02866148
15	122000026

QUINTO: AUTORIZAR la apertura del primer periodo extraordinario 2026 debido a la baja cantidad de solicitudes, del viernes 24 de octubre al lunes 03 de noviembre del 2025, para casos que se acerquen a la oficina del Programa de Becas a expresar que, de acuerdo con su condición socioeconómica, requieren el subsidio de la beca, no obstante, que no hayan completado el formulario de beca en el periodo establecido. **SEXTO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-06-2025.

La regidora Sigrid Miller procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

“Al ser las trece horas y seis minutos del lunes 6 de octubre del 2025, se inicia la sesión C-AS-06-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, de manera presencial en el Salón Walter Howell con la asistencia de las siguientes personas: la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL como secretaria de la comisión, el regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS, y la regidora LAURA FONSECA HERRERA todos en sus condiciones de integrantes de esta Comisión. No estuvo presente el regidor JAMES EDUARDO CHACON CASTRO y la regidora ADRIANA SOLIS. También estuvo presente la funcionaria Lisbeth Solis del departamento de Gestión Económica Social.

Se procedió a conocer un Único Punto:

1. *Oficio COR-AL-2584-2025 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GES-0480-2025 del Proceso de Gestión Económica Social y oficio COR-GCO-4146-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso de ayuda por situación de desgracia o infortunio presentada por la señora Teresa Arias Monge.*

PUNTO UNICO: Oficio COR-AL-2584-2025 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GES-0480-2025 del Proceso de Gestión Económica Social y oficio COR-GCO-4146-2025 del Proceso de Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso de ayuda por situación de desgracia o infortunio presentada por la señora Teresa Arias Monge.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el Oficio COR-AL-2584-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 074, Acta 109 del 30 de setiembre del 2025 con el oficio de trámite No. 1205-25-I.

2- Que con dicho oficio se trasladando oficio COR-GES-0480-2025 del Proceso de Gestión Económica Social y oficio COR-GCO-4146-2025 del Proceso de Gestión de la Comunidad, con la recomendación técnica del caso de ayuda por situación de desgracia o infortunio presentada por la señora Teresa Arias Monge.

3- Que en el oficio COR-GCO-4146-2025 del Subproceso de Gestión de la Comunidad se da la recomendación técnica de infortunio donde se explica que la señora Teresa Arias Monge presenta una

situación de salud debido a que de manera repentina en junio le encontraron un mioma de 15 cm, el cual tuvieron que intervenir inmediatamente mediante operación del útero.

4- Que debido a esta condición de la señora Arias Monge, la familia tiene la urgencia de adquirir algunos artículos para el apoyo y la recuperación entre los que están: faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera.

5- Que en el informe socioeconómico INF-GCO-4145-2025 se recomienda aprobar la solicitud de subsidio por situaciones de desgracia o infortunio a la señora Teresa Arias Monge, debido a que se identificó que el grupo familiar cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar ayudas Temporales a vecinos del cantón de Escazú.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el informe técnico contenido en el oficio COR-GCO-4146-2025 del del Subproceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio por infortunio presentada por **la señora Teresa Arias Monge** para la compra faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera, recomienda aprobar la solicitud de subsidio temporal por el monto máximo establecido en el Reglamento, ya que se identificó que cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio.

Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; oficio COR-AL-2584-2025 del Alcalde Municipal, COR-GES-0480-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, COR-GCO-4146-2025 y INF-GCO-4145 del Proceso de Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-06-2025 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: : **PRIMERO:** **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-4146-2025 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solis Chaves, Trabajadora Social de la Gestion de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INFO-GCO-4145-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Sra. Teresa Arias Monge por el monto de ₡734,216 colones (setecientos treinta y cuatro mil doscientos diez y seis colones exactos). **SEGUNDO:** **OTORGAR** a la señora Sra. Teresa Arias Monge, cédula 110130290, la ayuda solicitada por el monto de ₡734,216 colones (setecientos treinta y cuatro mil doscientos diez y seis colones exactos) específicamente para la compra de los siguientes artículos: faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera.

1 **TERCERO: PREVENIR** a la Sra. Teresa Arias Monge que deberá utilizar el monto económico
2 otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de
3 saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito
4 del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto de la compra de
5 la faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera, deberá asumirlo por sus propios
6 medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la
7 Municipalidad de Escazú. **CUARTO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como
8 encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **QUINTO: NOTIFÍQUESE**
9 este Acuerdo a la Sra. Teresa Arias Monge; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

10
11 La Presidenta Municipal a.i.: Doña Adriana quiere referirse al tema antes de la votación. Adelante.

12
13 La regidora Adriana Solís: Sí, es nada más para justificar mi ausencia en esa comisión. Yo soy la
14 coordinadora de esa comisión y gestioné la reunión, convoqué los compañeros a través de la alcaldía,
15 solicité a la funcionaria, pero ese día quedé atascada en una presa en Guachipelín. Entonces los llamé y
16 les dije, si la funcionaria ya está ahí y tienen quórum, delen porque no va a tener uno ahí la gente
17 esperando. Entonces yo llegué cuando acababan de terminar, como solo era un punto, solo era un punto
18 único, entonces por eso quería justificar mi ausencia en esa comisión.

19
20 La Presidenta Municipal a.i., somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad (siete votos).

22
23 La Presidenta Municipal a.i., somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
24 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

25
26 **ACUERDO AC-443-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
28 71 del Código Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón
29 de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; oficio COR-AL-2584-2025 del Alcalde Municipal,
30 COR-GES-0480-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, COR-GCO-4146-2025 y INF-
31 GCO-4145 del Proceso de Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el
32 Punto Único del Dictamen C-AS-06-2025 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como
33 fundamento para esta decisión, se dispone: : **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica
34 contenida en el oficio COR-GCO-4146-2025 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito
35 por la Licda. Lisbeth Solis Chaves, Trabajadora Social de la Gestion de la comunidad, mismo que
36 se fundamentó en el informe técnico INFO-GCO-4145-2025 con que se recomienda aprobar la
37 solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la
38 señora Sra. Teresa Arias Monge por el monto de ₡734,216 colones (setecientos treinta y cuatro
39 mil doscientos diez y seis colones exactos). **SEGUNDO:** OTORGAR a la señora Sra. Teresa Arias
40 Monge, cédula 110130290, la ayuda solicitada por el monto de ₡734,216 colones (setecientos

1 treinta y cuatro mil doscientos diez y seis colones exactos) específicamente para la compra de los
2 siguientes artículos: faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera.
3 **TERCERO:** PREVENIR a la Sra. Teresa Arias Monge que deberá utilizar el monto económico
4 otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación
5 de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores
6 al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto
7 de la compra de la faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera, deberá
8 asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo
9 a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración
10 Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Lisbeth Solís
11 Chaves. **QUINTO:** NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Sra. Teresa Arias Monge; y asimismo al
12 Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
15 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

16
17 Se levanta la sesión al ser las trece horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

18
19 Al ser las veinte horas con cincuenta y un minutos la Presidenta Municipal a.i., da por finalizada la
20 presente sesión.

21
22
23
24
25
26
27
28
29 *Silvia Marcela Quesada Zamora*
30 *Presidenta Municipal a.i.*

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

31
32 ***Hecho por: agmr***